

INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ZARZALEÑA
“IMDEREZ”
MUNICIPIO DE ZARZAL**

VIGENCIA 2023

**TRD 130.19.11
Mayo de 2024**

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN
CONTRACTUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA
RECREACIÓN ZARZALEÑA “IMDEREZ”
DEL MUNICIPIO DE ZARZAL
VIGENCIA 2023**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Subcontralor

Diego Armando García Becerra

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirectora Técnica Cercofis Palmira

Subdirección Técnica Cercofis Palmira

Equipo de Auditoria

Rodrigo Hernán Montoya Troncoso
(Líder)

Miguel Eduardo Durango Osorio
Diana Patricia Osorio Ospina

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1.	Objetivo General	6
2.1.2.	Objetivos Específicos	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	8
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
2.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	11
3.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	11
3.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	12
3.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	13
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
4.1.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	14
4.2.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	14
4.3.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2	36
4.4.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	49
5	ANEXOS	50

1. HECHOS RELEVANTES

Población atendida por medio de las disciplinas ofertadas

El Instinto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña para el año 2023 ofertó 18 disciplinas deportivas, atendiendo a un total de 963 deportistas entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, distribuidos en la zona urbana y zona rural del Municipio, de manera gratuita, promoviendo y haciendo uso adecuado de los escenarios deportivos, así como del aprovechamiento del tiempo libre.

Juegos del café

Los Juegos Zonales se desarrollaron en diferentes territorios asumiendo un nombre representativo de la zona, como juegos del viento, del agua, del azúcar y del café, siendo asignados estos últimos a los Municipios de Zarzal, la Unión, Bolívar, Roldanillo, Cartago, Ansermanuevo, Andalucía, Tuluá, entre otros, para los cuales el Municipio de Zarzal fue sede en las disciplinas de Fútbol Masculino, Fútbol Salón Femenino y Fútbol Sala, en los escenarios deportivos Estadio Noel Mazuera y Coliseo José Dolores Gutiérrez.

Es de indicar que estos juegos zonales fueron clasificatorios, en los que por medio de las disciplinas de Fútbol Masculino, Fútbol Femenino, Fútbol Salón Femenino, Fútbol de Salón Masculino, Patinaje, Baloncesto Femenino, Baloncesto femenino y Atletismo, se obtuvieron 21 medallas.

Juegos Departamentales

Los Juegos deportivos del Departamento del Valle del Cauca, establecidos en la Ordenanza 321 del 27 de diciembre del 2010, como el evento deportivo promocional más importante en el departamento, promovieron la unión y la interacción entre los 42 municipios, los cuales fueron denominados para el año 2022 como los XXIII Juegos Deportivos Departamentales y VI Juegos Pardepartamentales y Sordodepartamentales, en los que el Municipio de Zarzal tuvo su participación en categorías convencionales y de discapacidad, obteniendo 71 preseas en total.

Con relación a la categoría convencional en la que el Municipio de Zarzal tuvo su intervención en los XXIII Juegos Deportivos Departamentales (los cuales fueron desarrollados a la par de la categoría de discapacidad), se alcanzaron 58 medallas, entre ellas 11 de Oro, 15 de Plata y 32 de bronce en las disciplinas de Atletismo, Boxeo, Levantamiento de Pesas, Tejo, Taekwondo, Lucha Olímpica, Tenis de Mesa y Baloncesto.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora:

LILIANA PATRICIA CARVAJAL MAZUERA

Directora

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”,

Municipio de Zarzal

Valle del Cauca.

Junta Directiva “IMDEREZ”

Respetada Doctora y Señores Junta Directiva.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría sobre el cumplimiento de la gestión contractual del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira

La auditoría se adelantó por la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los presuntos hallazgos se están dando a conocer oportunamente a la entidad mediante el presente informe final de auditoría, el cual contiene los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considero pertinentes.

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo General

Evaluar la gestión contractual enfocada a los resultados generales y específicos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y emitir un concepto sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.

2.1.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.
- Evaluar y conceptuar sobre el o los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Política Colombiana y sentencias.

Leyes:

- Ley 181 de 1995
- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Ley 42 de 1993
- Ley 1389 de 2010.
- Ley 617 de 2000
- Ley 582 de 2000
- Ley 344 de 1996

Decretos:

- Decreto 359 de 1995 - artículos 2,3 y 4
- Decreto 403 de 2020 - artículos 1,2,3 y 4
- Decreto 111 de 1996 - artículos 12,36,71,73,89,112
- Decreto 1082 de 2015

Otros:

- Manual de contratación

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, cumplimiento de gestión contractual del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. Las pruebas para realizar están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base inversión realizada en el 2023, por un valor de \$1.495.968.007, obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro No. 01

Base seleccionada	%	MP
Inversión	2,081%	\$19.599.201

Fuente: Papel de Trabajo PT- 25 Materialidad.
Elaboró: Equipo auditor

Como se puede observar la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$19.599.201, cuyo valor será referente en términos de las incorrecciones detectadas, para emitir la conclusión del asunto auditado.

De igual forma, se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto a auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados en la contratación.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría.

La evaluación realizada aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles (Formato PT 24- AC Riesgos y Controles),

Teniendo en cuenta que, en la evaluación del diseño de control registra un resultado de **Parcialmente Adecuado** y la efectividad de los controles arrojó un resultado **eficaz**, al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de estos, da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal emitió un concepto de **Eficiente**, dado que la calificación arrojó un **resultado de 0,6**, de acuerdo a la escala de valoración de la GAT, sustentado en los resultados plasmados en este informe

En el siguiente cuadro se ilustra los resultados de la evaluación

Cuadro No. 02
Evaluación del control fiscal interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	0,6
				EFICIENTE

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles
Elaboró: Equipo auditor

Cuadro No 03
Escala de valoración de la GAT

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: tomado de la Guía de Auditoría Territorial
Elaboró: Equipo auditor

En su conjunto, hay deficiencia en la operatividad del control interno, y los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia puede afectar e impedir alcanzar el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la gestión contractual.

Se evidencian riesgos que no han sido considerados en la matriz de riesgos de la entidad.

Se evidenció falencias en los seguimientos, verificaciones, asesorías, acompañamientos a los procesos que componen la cadena de valor de la entidad.

Al ponderar el resultado de dicho rango del diseño de controles y la efectividad de estos; da como resultado que la calidad y efectividad del control fiscal es **inadecuado**.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión contractual del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña "IMDEREZ", resulta eficiente en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

El concepto emitido para la Auditoría de Cumplimiento a la contratación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña "IMDEREZ", es **Con Reservas** el asunto auditado resulta conforme salvo algunos aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

Dado que las incorrecciones \$23.400.000, no superan el valor porcentual de los criterios evaluados en la materialidad cuantitativa, en consecuencia, se emite un concepto de Incorrecciones no materiales sin efecto acumulativo.

De igual manera, se califica como de importancia relativa cualquier hallazgo referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en la estructuración de los estudios previos. La detección de hallazgos en estos factores materiales cualitativos, implicó la emisión de un concepto de incumplimiento material con reservas.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se constituyeron ocho (8) hallazgos administrativos de los cuales cinco (5) tienen presunta connotación disciplinaria y dos (2) con presunta connotación fiscal por valor de veinte tres millones cuatrocientos mil pesos \$23.400.000

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Subdirectora Técnica Cercofis Palmira

3. MUESTRA DE AUDITORIA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

El tipo de muestreo seleccionado fue el estadístico para el enfoque cuantitativo, para el cualitativo se tuvo en cuenta el juicio profesional del equipo auditor fundado el conocimiento del asunto o materia auditar y los criterios definidos.

La muestra se seleccionó bajo la concepción fundamental que permita examinar suficientes evidencias para expresar una opinión respecto del asunto evaluado, para ello se tuvo en cuenta el objeto contractual y la cuantía.

Durante la vigencia 2023, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, suscribió 181 contratos por valor de \$1.495.968.007, de acuerdo con lo reportado en el aplicativo Sia Observa.

La muestra se compone de la siguiente manera:

Cuadro No. 04
Universo de contratos vs Muestra contractual

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ZARZAL IMDEREZ DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA - 2023							
UNIVERSO DE CONTRATOS					MUESTRA DE CONTRATOS		
Ítem	Tipología	Cantidad	Valor	% Participación	Muestra Cantidad	Valor	% Muestra Por Valor
1	Apoyo a la gestión	131	\$ 946.460.648	63,3%	44	\$ 532.209.118	56%
2	compraventa	2	\$ 57.770.140	4%	2	\$ 57.770.140	100%
3	Prestación de Servicio	45	\$ 457.049.710	31%	24	\$ 317.149.710	69%
4	Obra	1	\$ 13.000.000	1%	1	\$ 13.000.000	100%
5	Convenio	1	\$ 15.000.000	1%	1	\$ 15.000.000	100%
6	Suministro	1	\$ 6.687.509	0%	1	\$ 6.687.509	100%
TOTAL		181	\$ 1.495.968.007	100%	73	\$ 941.816.477	63%

Fuente: Sia observa
Elaboró: Equipo auditor

Con base a ese universo, en la muestra se seleccionaron 73 contratos por un valor de \$941.816.477, que equivalen al 63% de la contratación, rendida en el aplicativo Sia Observa.

MUESTRA INFRAESTRUCTURA

El apoyo a la auditoría inicia con la identificación y revisión de la documentación técnica contenida en cada uno de los expedientes contractuales y con la selección de la información técnica fundamental para la ejecución de la visita técnica: estudios previos, diseños, presupuestos, contratos, actas, memorias de cantidades de obra y registro fotográfico.

Durante la etapa de planeación de la auditoría se seleccionó el siguiente contrato, el cual fue incluido en el componente de obra e infraestructura física.

Para la vigencia 2023, se auditó el siguiente contrato relacionado con el componente de infraestructura, por un valor total de \$13.000.000, que hacen parte del 100% de la muestra de la contratación revisada y rendida en la plataforma SIA OBSERVA, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 05
Muestra contractual Infraestructura.

CANT	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
1	501.17.13.003	Contratar para el mantenimiento, pintura y demarcación para la cancha exterior múltiple y la fachada principal del coliseo municipal José Dolores Gutiérrez.	\$ 13.000.000
VALOR TOTAL			\$ 13.000.000

Fuente: Muestra de auditoría
Elaboró: Equipo auditor

3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En el siguiente cuadro se indica la muestra de los proyectos del plan de desarrollo Institucional, evaluado dentro del proceso auditor en el que se evidencia del eje estratégico y sector, el número de contratos seleccionados y aplicados para su ejecución.

Los proyectos analizados en proceso fueron dos.

Cuadro No. 06
Muestra de proyectos

MUESTRA PROYECTOS				
Eje	Sector	Objetivo	Programa 1	contratos Muestra
ZARZAL EQUITATIVO	DEPORTE Y RECREACION	GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA	FOMENTO A LA RECREACION LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	73

MUESTRA PROYECTOS				
		POBLACION COMO MECANISMO HACIA UN ZARZAL EQUITATIVO DONDE CADA ZARZALEÑO SE APROPIE COMPROMETA Y SEA RESPONSABLE EN LA CONSTRUCCION CONJUNTA DE UN FUTUTO PROSPERO	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS	

Fuente: IMDEREZ

Elaboró: Equipo auditor

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Muestra Ingresos y Gastos

Los ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, por cada uno de los ítems que lo componen ascendieron a \$1.728.076.818, los que sirvieron de base para la contratación suscrita por el ente territorial la que totalizó \$1.495.968.007 y la muestra analizada fue de \$941.816.477.

La muestra de la ejecución de gastos analizada se centró en el grupo de inversiones y gastos de funcionamiento por donde se imputaron los diferentes contratos objeto de estudio y los valores fueron así: Inversión \$1.231.990.235 y gastos funcionamiento \$490.791.077, para un total de \$1.722.781.312.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Gestión contractual

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, cumple parcialmente con la normatividad vigente y con lo establecido en el estatuto de contratación, sin embargo, en la revisión de los expedientes contractuales se evidenciaron debilidades en la supervisión de los contratos, especialmente en la aplicación de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizó la legalidad de cada uno de los componentes correspondientes a la muestra contractual seleccionada, verificando el cumplimiento de los requisitos de la fase precontractual, contractual y poscontractual. La muestra se seleccionó conforme a los riesgos identificados en la contratación de la entidad.

Como resultado, se detectaron varias situaciones que fueron validados como hallazgos de auditoría y que se plasman en el resultado de la auditoría.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se

constituyeron ocho (8) hallazgos administrativos de los cuales cinco (5) tienen presunta connotación disciplinaria y dos (2) con presunta connotación fiscal por valor de veinte tres millones cuatrocientos mil pesos \$23.400.000

Gestión de Infraestructura

Para la verificación del contrato de obra se emplearon todos los medios tecnológicos y la consecución de los documentos que sustentan todas las actuaciones contractuales. A la muestra se le evaluó el aspecto técnico en la etapa precontractual y contractual en lo referente a la verificación de especificaciones técnicas, plazo, cumplimiento del cronograma y las labores de supervisión e interventoría, además se analizaron los presupuestos comparándolos con los precios del listado oficial, el mercado y sus valores comerciales.

4.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la revisión de los planes de mejoramiento se verificó que el Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación De Zarzal Imderez De Zarzal, no cuenta con suscripción del plan de mejoramiento, lo anterior, teniendo en cuenta que en las auditorías realizadas no hubo hallazgos.

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.

1. Hallazgo administrativo, debidilidades de archivo.

Los expedientes relacionados a continuación no cuentan con los documentos que soportan los pagos, estos se encontraron en la dependencia de tesorería, además los contratos no cuentan con un archivo adecuado, falta de foliación, sin caratula y sin tabla de contenido acorde a la Ley; además en algunos de estos la cantidad de folios determinada en la caratula no correspondía a la del expediente, y otros, no contaban con información en la caratula.

Cuadro No. 07

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
1	501.17.11.025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA RECREATIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	\$ 9.600.001	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la cantidad de folios no son los relacionados en la caratula, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente.
2	501.17.11.045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE PERMITAN VISIBILIZAR EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 10.400.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la cantidad de folios no son los relacionados en la caratula, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
3	501.17.11.049	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA VIGILANCIA DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 10.200.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la cantidad de folios no son los relacionados en la caratula, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
4	501.17.11.068	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 12.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
5	501.17.11.073	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO Y ASESORIA EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y LA IMPLEMENTACION DE MIPG EN EL IMDEREZ	\$ 13.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
6	501.17.11.075	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES DEL IMDEREZ.	\$ 11.700.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
7	501.17.11.077	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION LIDERANDO LA ESTRATEGIA RECREATIVA Y LA INCLUSION DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROGRAMAS DEL IMDEREZ.	\$ 19.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
8	501.17.11.078	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA RECREATIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	\$ 11.200.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
9	501.17.11.069	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 15.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
10	501.17.11.070	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DESEMPEÑANDO LABORES ASISTENCIALES EN EL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 8.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
11	501.17.11.074	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 14.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
12	501.17.11.076	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE PERMITAN VISIBILIZAR EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 13.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
13	501.17.11.081	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DESEMPEÑANDO LABORES ADMINISTRATIVAS A EL AREA DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 8.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
14	501.17.11.082	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
15	501.17.11.090	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO POR EL IMDEREZ EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.	\$ 21.549.710	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
16	501.17.11.097	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR DEPORTIVO EN TAEKWONDO DEL IMDEREZ EN EL PROYECTO DE DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 8.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
17	501.17.11.098	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y COMUNICACION DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 26.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
18	501.17.11.101	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 12.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
19	501.17.11.102	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 11.900.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
20	501.17.11.109	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 10.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
21	501.17.11.110	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 16.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
22	501.17.14.001	APOYO A LIGA VALLECAUCANA DE MOTOCICLISMO PARA LA REALIZACION DE LA 1RA VALIDA OCCIDENTAL DE MOTOVELOCIDAD ZARZAL VALLE	\$ 15.000.000	Convenios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, no tiene foliación ni caratula diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
23	501.17.14.001	APOYO A LIGA VALLECAUCANA DE MOTOCICLISMO PARA LA REALIZACION DE LA 1RA VALIDA OCCIDENTAL DE MOTOVELOCIDAD ZARZAL VALLE	\$ 15.000.000	Convenios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
24	501.17.11.115	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 28.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
25	501.17.11.117	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
26	501.17.11.119	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	\$ 10.800.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
27	501.17.11.116	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 9.900.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
28	501.17.11.121	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS EN LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS QUE OFERTA EL IMDEREZ.	\$ 24.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
29	501.17.11.125	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DEL EVENTO INAUGURAL DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	\$ 10.375.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
30	501.17.11.124	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA Y ASI LOGRAR ABARCAR DISTINTOS CAMPOS DEL DEPORTE POR MEDIO DE LA REHABILITACION Y PREVENCION DE LESIONES EN DEPORTISTAS DE CUALQUIER NIVEL, PARA	\$ 13.600.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
		EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL IMDEREZ.			
31	501.17.11.134	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR DEPORTIVO EN TAEKWONDO DEL IMDEREZ EN EL PROYECTO DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 6.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
32	501.17.11.146	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 12.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
33	501.17.11.149	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL EN EL AREA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO A LA POBLACION DE DISCAPACIDAD DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO.	\$ 5.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
34	501.17.11.151	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 7.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
35	501.17.11.170	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, MEDIANTE UN FESTIVAL DE CROSFITT, Y UN FESTIVAL NAVIDEÑO PARA NIÑOS, NIÑAS JOVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL MES DE DICIEMBRE.	\$ 31.600.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
36	501.17.13.003	CONTRATAR PARA EL MANTENIMIENTO, PINTURA Y DEMARCACION PARA LA CANCHA EXTERIOR MULTIPLE Y LA FACHADA PRINCIPAL DEL COLISEO MUNICIPAL JOSE DOLORES GUTIERREZ.	\$ 13.000.000	Contrato de Obra	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
37	501.17.13.002	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, A LAS ESCUELAS DE FORMACION EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS OFERTADAS POR EL IMDEREZ PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 25.965.712	Compraventa	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
38	501.17.13.004	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ACCESORIOS, PARA LAS DISCIPLINAS DE CONJUNTO COMO BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL, MICROFUTBOL Y BALON MANO OFERTADAS POR EL IMDEREZ.	\$ 31.804.428	Compraventa	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
39	501.17.13.001	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OTROS	\$ 6.687.509	Suministro	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGO
		MATERIALES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEL IMDEREZ			diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
40	501.17.11.067	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ENTORNO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL IMDEREZ.	\$ 7.500.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
41	501.17.11.085	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR DEPORTIVO DE LUCHA OLIMPICA DEL IMDEREZ EN EL PROYECTO DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 7.400.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
42	501.17.11.099	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL A EL AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL IMDEREZ.	\$ 7.200.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
43	501.17.11.096	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORA DEPORTIVA APOYANDO EL ENFOQUE DEL ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LOS PROGRAMAS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 7.800.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

Fuente: Sia observa
Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 594 del 2000 y artículos 4, 5 y el acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación.

Causa

Debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia del valor probatorio de los mismos. Falta de cuidado en la revisión de soportes y elaboración de la documentación.

Efecto

Riesgo en la pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.

2. Hallazgo administrativo, debilidad en la etapa de planeación

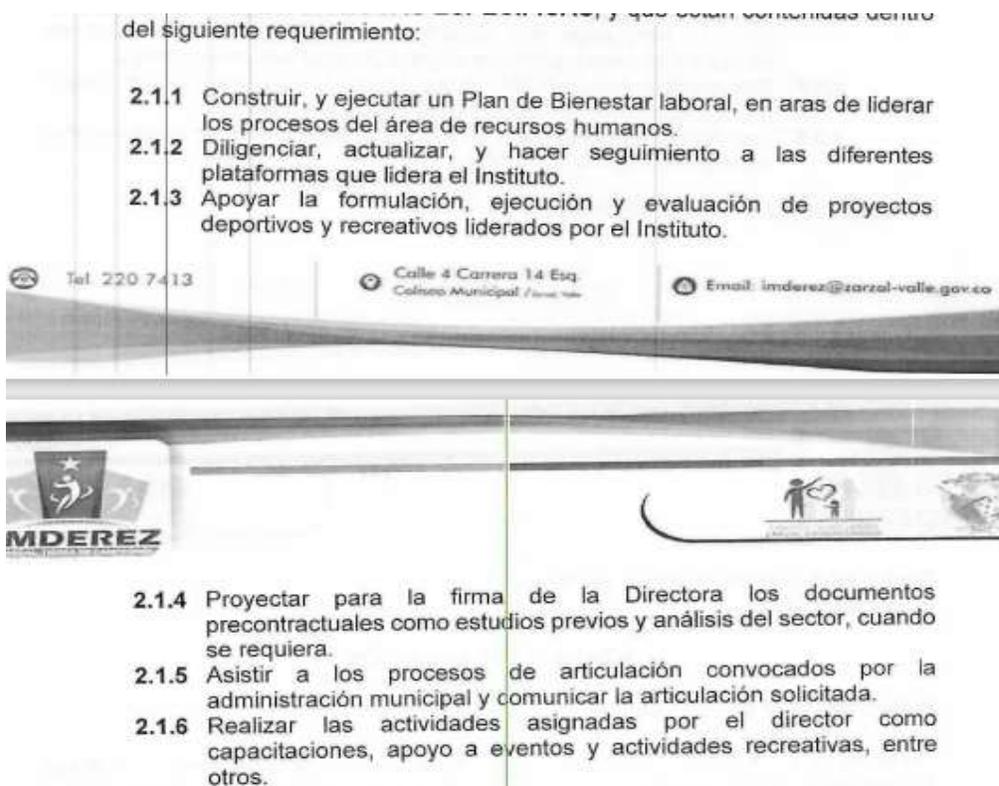
Código Contrato: 501.17.11.010

Objeto Contrato: Prestación de servicios como profesional en administración de empresas para el desarrollo de los procesos administrativos del Imderec

Fecha Suscripción: 2023/01/27

Valor vigente: 9.000.000

Analizado el expediente contractual se pudo observar que en las condiciones técnicas del contrato se establecen actividades propias de las funciones del Director.



Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23, Ley 1474 de 2011, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Causa.

Inobservancia de las normas en materia de contratación y debilidades de la planeación.

Efecto

Posible incumplimiento de las actividades propias del cargo.

3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, pagos sin suscripción del contrato

Código Contrato: 501.17.11.011

Objeto Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión desempeñando labores asistenciales en el área administrativa del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña Imderez

Fecha Suscripción: 2023/01/27

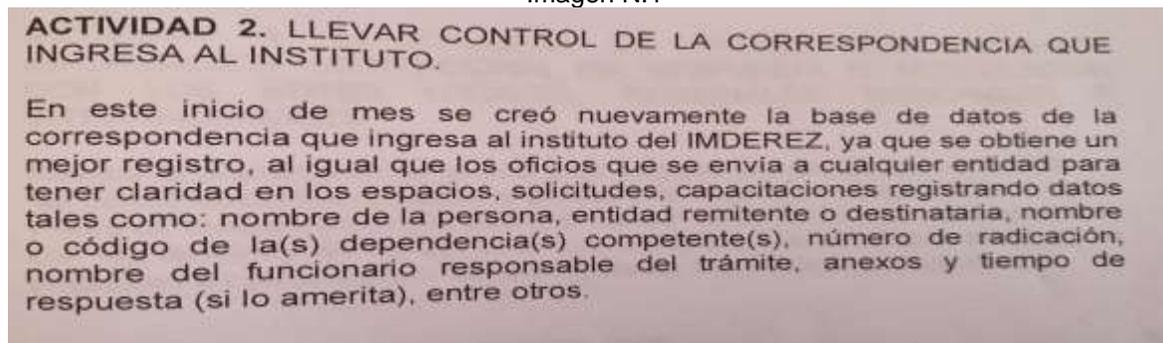
Valor vigente: 8.000.000

Etapa contractual

La forma de pago realizada conlleva a que exista un presunto detrimento y un pago antieconómico, puesto que se realiza pago por un mínimo de actividades que son realizadas entre la fecha de inicio contractual 27 de enero de 2023 y hasta el 3 de febrero de 2023, sin descripción de cada una, solo en términos generales y así mismo lo realiza el supervisor. El contratista presenta cuenta de cobro N. 1, por el valor de \$1.600.000.

Así mismo, se observó que en la cuenta de cobro #1 la contratista registra el apoyo en la actividad número 2, manifestando lo siguiente:

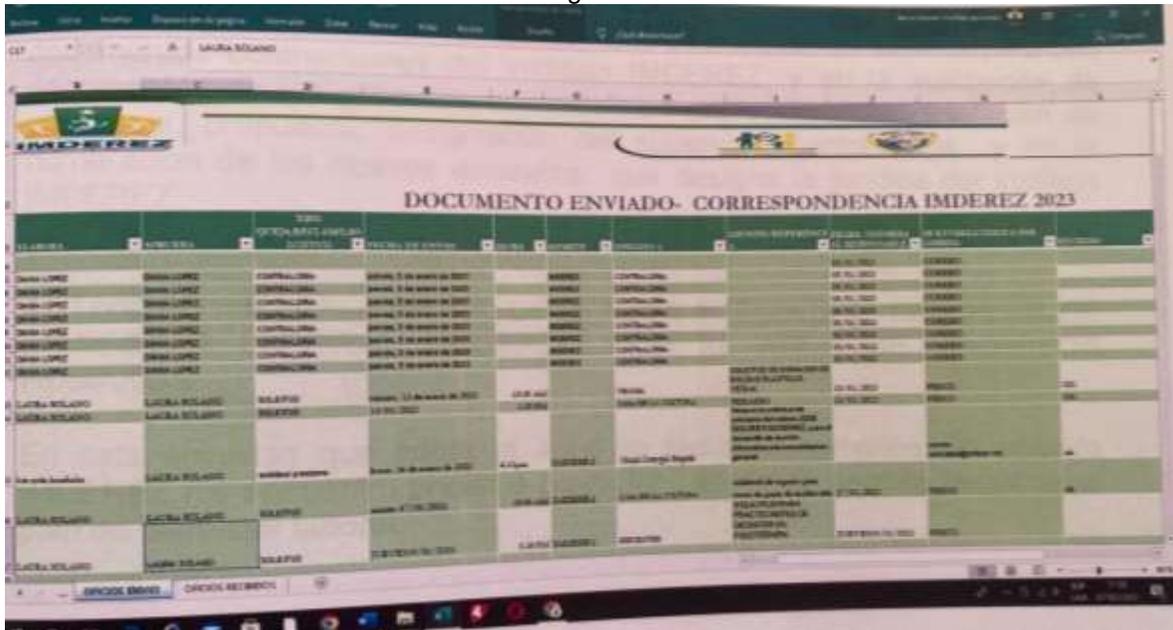
Imagen N.1



Fuente: Expediente contractual - informe contratista (Folio 54)

Revisado el expediente contractual se pudo observar que en dicha cuenta se registran actividades realizadas los días 5,13,16, 17 y 19 del mes de enero de 2023, y el acta de inicio del contrato es a partir del día 27 de enero de 2023. Los documentos presupuestales son a partir del 26 de enero de 2023, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Imagen N.2



The image shows a screenshot of a digital document titled "DOCUMENTO ENVIADO- CORRESPONDENCIA IMDEREZ 2023". The document contains a table with multiple columns, including "OTROS BIENES PROPIOS", "FECHA DE ENVÍO", "FECHA DE RECIBO", "ESTADO", "CONTRATISTA", "VALOR", and "DESCRIPCIÓN". The table lists various transactions, with some rows showing dates like "16 de enero de 2023" and "17 de enero de 2023". The contractor names listed include "LUCIA VILLANO" and "GRUPO ENERGIA REGALI".

Fuente: Expediente contractual (Folio 56) expediente digital pag.131

En este mismo cuadro se observó nombre de la contratista con actividades realizadas el 16 de enero de 2023:

Imagen N.3



This is a close-up view of a row from the table in Imagen N.2. The row contains the following information: "LUCIA VILLANO", "trabaja por cuenta propia", "16 de enero de 2023", "4.13 millones", "CUCHEZ", "Grupo Energía Regali", and "COPAC".

Fuente: Expediente contractual (Folio 56) expediente digital pag.131

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad aplicable, falencias del seguimiento del proceso pre y contractual por los responsables de cada etapa y la supervisión.

Efecto.

La realización de pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas.

Las conductas descritas generan un hallazgo de índole administrativa con incidencias disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.

4. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal. Falencia en el seguimiento contractual.

Código Contrato: 501.17.11.054

Objeto Contrato: Prestación de servicios profesionales apoyo y asesoría en los procesos de control interno y la implementación de MIPG en el Imderec

Fecha Suscripción: 2023/02/17

Valor vigente: 10.400.000

En la revisión de los expedientes se observó que la propuesta presentada por la contratista correspondió a las siguientes actividades:

Imagen N.4

1. Presentar, analizar y hacer seguimiento de la gestión en el FURAG.
2. Asesorar y apoyar el seguimiento y/o construcción de planes de mejoramiento del Instituto.
3. Apoyar las actividades a desarrollar por la Administración Municipal en la implementación del convenio para el control interno en el instituto
4. Asesorar y apoyar la implementación de MIPG en el Instituto.
5. Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos y actividades recreativas, entre otros.

Fuente: Expediente contractual

Sin embargo, no se evidencia apoyo ni construcción de plan de mejoramiento, no se evidenció la implementación de MIPG, no se evidenció gestión del FURAG, los informes presentados por la contratista no cuentan con actividades claras y demostrables pues solo relaciona la información propia de cada actividad sin evidencia de lo que escribe.

Aunado a lo anterior se evidencia que en sus informes presenta la misma cuenta de cobro durante toda la relación contractual como se observó por el equipo auditor.

Además, a lo anterior, uno de los informes es firmado por una persona ajena a la contratista:

Imagen N.5

	
<p>Actividad: ASESORIA Descripción: Realice asesorías permanentes en el archivo central del IMDEREZ.</p>	<p>Actividad: ACOMPANAMIENTO Descripción: Realice asesorías permanentes y participe en reuniones con las personas del IMDEREZ.</p>
	
<p>Actividad: ASESORIA Descripción: Realice Asesoría Permanente para los Informes de rendición del año 2022.</p>	<p>Actividad: REVISION DE DOCUMENTOS Descripción: Apoyo la recolección de documentos para presentar informes anuales.</p>


MARIA NOHELIA HURTADO
C.C. No 29.992.073 DE ZARZAL
Tel. celular 3196265311

Fuente: Folio 142 del expediente digital

Que de acuerdo con el análisis realizado al contrato se pudo observar que la contratista durante sus informes parciales presentaba la misma información, sin soporte ni documentos que demostraran la ejecución real de las actividades y así eran aprobados por el supervisor.

Criterio y fuente de criterio

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, obligaciones del contrato.

Causa

Inobservancia de las normas en materia de contratación, ineficiente labor de supervisión del contrato, pago por actividades no ejecutadas.

Efecto

Detrimento o pérdida del recurso e ineficiente manejo del recurso ejecutado del contrato que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado lo que genera incumplimiento de las metas programadas de la entidad.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial de \$10.400.000

5. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal. Falencia en el seguimiento contractual.

Código Contrato: 501.17.11.073

Objeto Contrato: Prestación de servicios profesionales apoyo y asesoría en los procesos de control interno y la implementación de MIPG en el Imderec

Valor vigente: 13.000.000

En la revisión de los expedientes se observó que la propuesta presentada por la contratista correspondió a las siguientes actividades:

Imagen N.4

1. Presentar, analizar y hacer seguimiento de la gestión en el FURAG.
2. Asesorar y apoyar el seguimiento y/o construcción de planes de mejoramiento del Instituto.
3. Apoyar las actividades a desarrollar por la Administración Municipal en la implementación del convenio para el control interno en el instituto
4. Asesorar y apoyar la implementación de MIPG en el Instituto.
5. Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos y actividades recreativas, entre otros.

Fuente: Expediente contractual

Sin embargo, no se evidencia apoyo ni construcción de plan de mejoramiento, no se evidenció la implementación de MIPG, no se evidenció gestión del FURAG, los informes presentados por la contratista no cuentan con actividades claras y demostrables pues solo relaciona la información propia de cada actividad sin evidencia de lo que escribe.

Aunado a lo anterior, que en las cuentas N.1,2,3 y 4 presentadas los días 4 de julio, 21 de julio, 22 de agosto y 22 de septiembre de 2023, la contratista relaciona lo mismo sin demostrar el cumplimiento real de las actividades y así es aprobado por el supervisor.

Que de acuerdo con el análisis realizado al contrato se pudo observar que la contratista durante sus informes parciales presentaba la misma información, sin soporte ni documentos que demostraran la ejecución real de las actividades y así eran aprobados por el supervisor.

Criterio y fuente de criterio

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, obligaciones del contrato.

Causa

Inobservancia de las normas en materia de contratación, ineficiente labor de supervisión del contrato, pago por actividades no ejecutadas.

Efecto

Detrimiento o pérdida del recurso e ineficiente manejo del recurso ejecutado del contrato que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado lo que genera incumplimiento de las metas programadas de la entidad.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial de \$13.000.000

6. Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, pagos sin suscripción del contrato

Código Contrato: 501.17.11.046

Objeto Contrato: prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades entorno a la seguridad y salud en el trabajo y apoyo administrativo del Imderez

Fecha Suscripción: 2023/02/15

Valor vigente: 6.000.000

Etapa de ejecución

De las evidencias examinadas se pudo observar que durante la ejecución del contrato evidenció que en el informe del contratista presentado el día 28 de febrero de 2023, relaciona anexos fotográficos y actividades realizadas por fuera de la relación contractual, lo anterior, teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó el 2023/02/15 y los registros fotográficos que sustenta la cuenta de cobro son del 3,6,8,9 y 14 de febrero de 2023, tal y como se observa en los siguientes registros:

Imagen N.5



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Imagen N.6



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Fuente de criterio y criterio

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad

Imagen N.8



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Imagen N.9



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Fuente de criterio y criterio

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad

aplicable, falencias del seguimiento del proceso pre y contractual por los responsables de cada etapa y la supervisión.

Efecto.

La realización de pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas.

Las conductas descritas generan un hallazgo de índole administrativa con incidencias disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar y conceptuar sobre el o los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Plan de Desarrollo Institucional

Adopción

Mediante Resolución 500-11-01-023 del 02 junio del 2020, la Directora del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña IMDEREZ, adopto el Plan de Desarrollo de la vigencia 2020 – 2023, del Municipio de Zarzal “UNIDOS TRABAJANDO ZARZAL PROGRESANDO”, el cual está articulado con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” 2018 – 2022 y el Plan de Desarrollo Departamental “Valle Invencible” 2020 – 2023.

Esta línea Estratégica contiene a saber:

- Construcción, adecuación y mantenimiento de los diversos escenarios deportivos
- Construcción de la política pública de Deporte
- Desarrollar programas con enfoque diferencial
- Construcciones del proyecto villa deportiva
- Fortalecer y apoyar las diferentes competencias deportivas y recreativas
- Crear un corredor Ecodeporturístico urbano y rural
- Adecuación de vías secundarias y terciarias para la práctica segura del deporte
- Dotación e implementación deportiva de nivel competitivo y recreativa

- Brindar subsidios a las familias de escasos recursos
- Descentralización
- Proyección integral a deportistas que representen el municipio
- Alimentación para deportistas
- Apoyo a las diferentes disciplinas para competición

Cuadro No. 11

DISTRIBUCION DEL SECTOR DEPORTE, RECREACION Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE					
PROGRAMA	META DE RESULTADOS	META DE PRODUCTO			
		PRODUCTO	LINEA BASE	INDICADORES	META
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Municipios con al menos una disciplina en escuelas deportiva	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	613	Personas beneficiadas	1000
			31	Estímulos entregados	100
			0	Artículos deportivos entregados	400
		Servicio de administración de la infraestructura deportiva	613	Personas que acceden a la infraestructura deportiva	3000
		Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	0	Infraestructura deportiva mantenida	28
		Parques recreativos mejorados	0	Parques recreativos mejorados	4
		Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva	0	Estudios y diseños elaborados	4
		Coliseos construidos y dotados	0	Coliseos construidos y dotados	1
		Servicio de Escuelas Deportivas	613	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	1000
		Cancha mejorada	0	Cancha mejorada	17
		Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	40	Eventos deportivos comunitarios realizados	60
		Servicio de educación informal en recreación	0	Personas capacitadas	40
		Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	7	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados	7
			0	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	2000
Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	12	Eventos recreativos comunitarios realizados	60		
Formación y preparación de deportistas	deportistas que participan en eventos	Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento	2	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	2

DISTRIBUCION DEL SECTOR DEPORTE, RECREACION Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE					
PROGRAMA	META DE RESULTADOS	META DE PRODUCTO			
		PRODUCTO	LINEA BASE	INDICADORES	META
	deportivos de alto rendimiento	Documentos de planeación	0	Documentos de planeación realizados	1
		Estadios mejorados	1	Estadios mejorados	2
		Pistas mejoradas	2	Pistas mejoradas	3
		Coliseos cubiertos mejorados	2	Coliseos mejorados	2
		Centros de recreación mejorados	2	Centros de recreación mejorados	2
		Servicio de atención al ciudadano	613	Personas atendidas	1000
		Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	0	Asistencias técnicas realizadas a los organismos deportivos	10

Fuente: IMDEREZ

Elaboró: Equipo auditor

El sector deporte que encuentra en la línea estratégica Zarzal Equitativo con 12 metas producto en el proyecto denominado fomento a la recreación la actividad física y el deporte y 8 metas producto en el proyecto formación y preparación de deportistas

Cumplimiento del Plan de desarrollo vigencias 2020 - 2023

Cuadro No. 12

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña "IMDEREZ"								
POAI PROGRAMADO - EJECUTADO 2020 - 2023 % DE EJECUCION								
Eje	Sector	Objetivo	Programa 1	2020	2021	2022	2023	% Avance Cuatrienio
Zarzal Equitativo	Deporte Y Recreación	Garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población como mecanismo hacia un zarzal equitativo donde cada zarzaleño se apropie comprometa y sea responsable en la construcción conjunta de un futuro prospero	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte	100%	100%	100%	37%	84%
			Formación y preparación de deportistas					

Fuente: IMDEREZ.

En el cuadro anterior se muestra el POAI, programado y ejecutado en las vigencias 2020 - 2023, donde las metas producto y metas resultado nos muestra una ejecución de su plan Institucional, en el cual se obtuvo un porcentaje de avance en el cuatrienio del 84%, en la vigencia 2023, solamente obtuvo un avance del 37%.

8. Hallazgo administrativo, deficiencias en el cumplimiento de las metas producto y metas de resultado

Condición:

En la revisión del POAI en lo referente a la ejecución de las metas del sector Deporte y Recreación, establecidas en el plan de desarrollo del Municipio que fue adoptado por el IMDEREZ, se evidenció un cumplimiento parcial debido a que en las tres primeras vigencias (2020,2021,2022), se evidencio un avance del 84%, de ejecución del cuatrienio; mientras que en la vigencia 2023, solamente obtuvo un avance del 37%, como se refiere en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 13

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña "IMDEREZ"								
POAI PROGRAMADO - EJECUTADO 2020 - 2023 % DE EJECUCION								
Eje	Sector	Objetivo	Programa 1	2020	2021	2022	2023	% Avance Cuatrienio
Zarzal Equitativo	Deporte Y Recreación	Garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población como mecanismo hacia un zarzal equitativo donde cada zarzaleño se apropie comprometa y sea responsable en la construcción conjunta de un futuro prospero	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte	100%	100%	100%	37%	84%
			Formación y preparación de deportistas					

Fuente: IMDEREZ.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 152 de 1994 literal K artículo 3, Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Causa

Deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control y seguimiento a las metas fijadas y las actuaciones para el cumplimiento de los objetivos propuestos y la planeación institucional, por parte del IMDEREZ, en la vigencia 2023.

Efecto

Deficiencia en el impacto deportivo, de salud, y bienestar a la población de niños, niñas y adolescentes. Presuntamente vulnerando los derechos fundamentales que le asiste a la población beneficiada.

Objetivo de Desarrollo Sostenible del Pilar Zarzal Equitativo, Sector Deporte, Recreación y Ocupación del Tiempo Libre.

Imagen No. 10

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

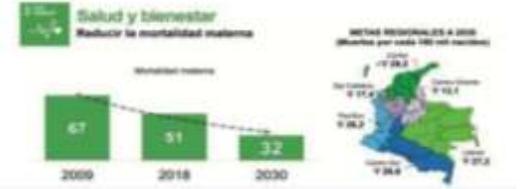
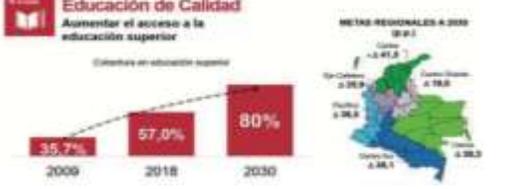
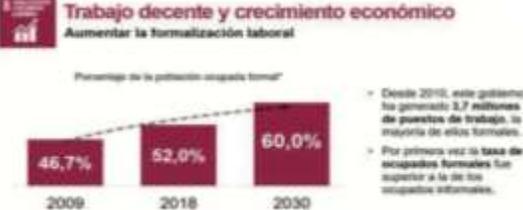
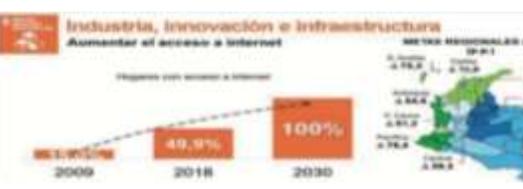


Fuente: Portal web DNP

Las medidas normativas sobre la actividad física reportan beneficios sanitarios, sociales y económicos multiplicadores, y contribuirán directamente al logro del ODS 3 (buena salud y bienestar), pero también de otros objetivos, como el ODS 2 (poner fin a todas las formas de malnutrición), el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 9 (industria, innovación e infraestructura), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (producción y consumo responsable), el ODS 13 (acción climática), el ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres), el ODS 16 (paz, justicia e instituciones fuertes) y el ODS 17 (alianzas).

Cuadro No. 14

PILAR	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) POR LINEA TERRITORIAL
Zarzal Equitativo	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p>2. HAMBRE CERO Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</p> </div> <div style="width: 50%;">  <p>Hambre cero Reducir la mortalidad infantil por desnutrición Mortalidad por desnutrición crónica de 5 años*</p> <p>METAS REGIONALES A 2030 (Muertes por cada 100 nacidos vivos)</p> </div> </div>

PILAR	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) POR LINEA TERRITORIAL	
	 <p>Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</p>	
	 <p>Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</p>	
	 <p>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p>	
	 <p>Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</p>	
	 <p>Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación</p>	
	 <p>Reducir la desigualdad en y entre los países</p>	

PILAR	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) POR LINEA TERRITORIAL	
	 <p>Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>  <p>Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles</p>	 <p>Ciudades y comunidades sostenibles Disminuir el déficit cuantitativo de viviendas</p> <p>Región urbana con déficit de vivienda cuantitativa</p> <p>2009: 9,1% 2018: 8,8% 2030: 21,7%</p> <p>ÍNDICE REGIONAL DE HDI A 2019</p> <p>VALLE DEL CAUCA: 0,747 CUNDINAMARCA: 0,738 BOYACÁ: 0,734 SANTANDER: 0,724 CAQUETÁ: 0,684</p>  <p>Producción y consumo responsables Aumentar la tasa de reciclaje de residuos sólidos</p> <p>Tasa de reciclaje</p> <p>2012: 7,2% 2018: 10,0% 2030: 17,0%</p> <p>CONPRES SETS de 2019 define estándares para la gestión de residuos sólidos de forma integral en el marco de la economía circular.</p>

Fuente; Fuente: Portal web DNP

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña (IMDEREZ), cuenta en el Sector Deporte, Recreación y Ocupación del Tiempo Libre con un (01) pilar del cual contiene un (01) sector, dos (02) metas producto y doce (12) metas de resultado, mediante estos objetivos priorizados se genera acciones encaminadas a impactar 12 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible; en donde se atiende más de 613 personas mensualmente a través de sus monitores, en baloncesto con el 24,6%, el fútbol con el 20,7% y el voleibol con el 17,3%, es de resaltar que estas disciplinas son grupales, lo anterior haciendo uso de 30 escenarios deportivos en zona urbana y 17 en zona rural. Así como, brinda acompañamiento a 45 organizaciones juveniles, clubes y de actividad física y deportiva

Gestión Presupuestal

Ingresos:

Los ingresos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña "IMDEREZ", por cada uno de los ítems que lo componen ascendieron a \$1.728.076.818, los que sirvieron de base para la contratación suscrita por el Instituto Municipal del Deporte IMDFEREZ, la que ejecutó por \$1.495.968.007 y la muestra analizada fue de \$941.816.477.

Cuadro No. 15

Cuenta	Descripción	Inicial	Adiciones	Disminuciones	Definitivo	Recaudo en Efectivo	Recaudo en Papeles
1	Ingresos	\$ 1.134.105.923	\$ 690.109.460	\$ 96.138.565	\$ 1.728.076.818	\$ 1.716.024.055	\$ 12.052.763
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.134.105.923	\$ 677.712.049	\$ 96.138.565	\$ 1.715.679.407	\$ 1.715.679.407	\$ 0
1.1.02	Ingresos No Tributarios	\$ 1.134.105.923	\$ 677.712.049	\$ 96.138.565	\$ 1.715.679.407	\$ 1.715.679.407	\$ 0
1.2	Recursos De Capital	\$ 0	\$ 12.397.411	\$ 0	\$ 12.397.411	\$ 344.648	\$ 12.052.763

Cuenta	Descripción	Inicial	Adiciones	Disminuciones	Definitivo	Recaudo en Efectivo	Recaudo en Papeles
1.2.05	Rendimientos Financieros	\$ 0	\$ 344.648	\$ 0	\$ 344.648	\$ 344.648	\$ 0
1.2.10	Recursos Del Balance	\$ 0	\$ 12.052.763	\$ 0	\$ 12.052.763	\$ 0	\$ 12.052.763

Fuente: IMDEREZ

Gastos

La muestra de la ejecución de gastos analizada se centró en el grupo de inversiones y gastos de funcionamiento por donde se imputaron los diferentes contratos objeto de estudio y los valores fueron así: Inversión \$1.231.990.235 y gastos funcionamiento \$490.791.077, para un total de \$1.722.781.312.

Cuadro No. 16

Cuenta	Descripción	Inicial	Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos
2	Gastos	\$ 1.134.105.923	\$ 1.728.076.818	\$ 1.722.781.312	\$ 1.722.781.312	\$ 1.722.781.312
2.1	Funcionamiento	\$ 495.000.000	\$ 495.344.648	\$ 490.791.077	\$ 490.791.077	\$ 490.791.077
2.1.1	Gastos de personal	\$ 182.616.397	\$ 166.586.904	\$ 166.586.904	\$ 166.586.904	\$ 166.586.904
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 300.085.043	\$ 328.757.744	\$ 324.204.173	\$ 324.204.173	\$ 324.204.173
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 12.298.560	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.3	Inversión	\$ 639.105.923	\$ 1.232.732.170	\$ 1.231.990.235	\$ 1.231.990.235	\$ 1.231.990.235
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 639.105.923	\$ 1.232.732.170	\$ 1.231.990.235	\$ 1.231.990.235	\$ 1.231.990.235

Fuente: IMDEREZ

Muestra Presupuestal

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto Municipal del Deporte IMDFEREZ, en cumplimiento de lo establecido en el aplicativo SIA Observa – AGR de rendición, se efectuó la revisión desde la ejecución presupuestal para definir los objetivos asociados a la planeación estratégica. Teniendo en cuenta los egresos en la vigencia auditada, con los cuales se ejecutaron los programas, subprogramas y proyectos de las diferentes metas que concurren en la muestra contractual.

Como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 17

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor Total	Esquema presupuestal	
			COD. Rubro	Tipo de Gasto
501.17.11.001	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 16.000.000	2.1.2.02.02.008	Funcionamiento

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor Total	Esquema presupuestal	
			COD. Rubro	Tipo de Gasto
501.17.11.002	Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de los procesos administrativos del imderez.	\$ 17.500.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.003	Prestación de servicios profesionales como asesor contable y financiero del instituto municipal para el deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 15.000.000	2.1.2.02.02.008	Funcionamiento
501.17.11.004	Prestación de servicios de apoyo a la gestión liderando el cuidado y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo del imderez.	\$ 11.500.000	2.3.2.01.01.001.03.18	Inversión
501.17.11.007	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el control y mantenimiento de los diferentes espacios deportivos a cargo del imderez de la zona rural y urbana del municipio de zarzal.	\$ 9.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.010	Prestación de servicios como profesional en administración de empresas para el desarrollo de los procesos administrativos del imderez.	\$ 13.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.011	Prestación de servicios de apoyo a la gestión desempeñando labores asistenciales en el área administrativa del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 8.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.013	Prestación de servicios profesionales liderando la estrategia deportiva y como gestor deportivo de baloncesto del imderez.	\$ 16.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.014	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestora deportiva apoyando el enfoque del acondicionamiento físico de los programas recreativos y deportivos del imderez.	\$ 9.750.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.015	Prestación de servicios profesionales para el funcionamiento del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 20.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.016	Prestación de servicios de apoyo a la gestión liderando la estrategia recreativa y la inclusión del enfoque diferencial en los programas del imderez.	\$ 11.200.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.018	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor recreativo para el desarrollo de la estrategia recreativa en la zona urbana y rural del municipio	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor recreativo para el desarrollo de la estrategia recreativa en la zona urbana y rural del municipio	\$ 7.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor recreativo para el desarrollo de la estrategia recreativa en la zona urbana y rural del municipio	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor recreativo para el desarrollo de la estrategia recreativa en la zona urbana y rural del municipio	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor Total	Esquema presupuestal	
			COD. Rubro	Tipo de Gasto
501.17.11.024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor recreativo para el desarrollo de la estrategia recreativa en la zona urbana y rural del municipio	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.035	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo de futbol masculino del imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.038	Prestación de servicios profesional en deporte para el desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 10.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.039	Prestación de servicios técnicos en deporte para el acompañamiento en la formación y preparación de deportistas del imderez.	\$ 12.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.040	Prestación de servicios profesional en deporte para el desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.042	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo de futbol masculino del imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.044	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo de levantamiento de pesas del imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 9.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.045	Prestación de servicios profesionales como comunicadora social para la implementación de estrategias de comunicación que permitan visibilizar el desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 10.400.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.046	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades entorno a la seguridad y salud en el trabajo y apoyo administrativo del imderez.	\$ 6.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.049	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la vigilancia de los diferentes espacios deportivos a cargo del imderez en la zona urbana del municipio de zarzal.	\$ 10.200.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.053	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor recreativo para el desarrollo de la estrategia recreativa en la zona urbana y rural del municipio	\$ 8.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.054	Prestación de servicios profesionales apoyo y asesoría en los procesos de control interno y la implementación de MIPG en el imderez	\$ 10.400.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.056	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la promoción, divulgación y comunicación de eventos recreativos y deportivos en el municipio de zarzal.	\$ 12.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor Total	Esquema presupuestal	
			COD. Rubro	Tipo de Gasto
501.17.11.060	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el control y mantenimiento de los diferentes espacios deportivos a cargo del imderez de la zona rural y urbana del municipio de zarzal	\$ 6.000.000	2.3.2.01.01.001.03.18	Inversión
501.17.11.063	Prestación de servicios como profesional en psicología para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el municipio de zarzal.	\$ 12.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.065	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades conmemorativas para exaltar las mujeres deportistas del imderez.	\$ 9.284.118	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.066	2.1. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización del torneo nacional copa América zarzal 2023.	\$ 22.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.13.001	Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y otros materiales para el normal desarrollo de la administración del imderez	\$ 6.687.509	2.1.2.02.01.003	Funcionamiento
501.17.11.067	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades entorno a la seguridad y salud en el trabajo y apoyo administrativo del imderez.	\$ 7.500.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.068	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 22.400.000	2.1.2.02.02.008	Funcionamiento
501.17.11.069	Prestación de servicios como profesional en administración de empresas para el desarrollo de los procesos administrativos del imderez.	\$ 15.600.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.070	Prestación de servicios de apoyo a la gestión desempeñando labores asistenciales en el área administrativa del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 8.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.071	Prestación de servicios de apoyo a la gestión liderando el cuidado y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo del imderez.	\$ 13.800.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.073	Prestación de servicios profesionales apoyo y asesoría en los procesos de control interno y la implementación de Ming en el imderez	\$ 13.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.074	Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de los procesos administrativos del imderez.	\$ 14.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.075	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el seguimiento y control de planes, programas, proyectos e indicadores del imderez.	\$ 11.700.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.076	Prestación de servicios profesionales como comunicadora social para la implementación de estrategias de comunicación que permitan visibilizar el desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 13.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.077	Prestación de servicios de apoyo a la gestión liderando la estrategia recreativa y la inclusión del enfoque diferencial en los programas del imderez.	\$ 19.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor Total	Esquema presupuestal	
			COD. Rubro	Tipo de Gasto
501.17.11.078	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor recreativo para el desarrollo de la estrategia recreativa en la zona urbana y rural del municipio	\$ 11.200.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.081	Prestación de servicios de apoyo a la gestión desempeñando labores administrativas a el área deportiva del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 8.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.082	Prestación de servicios profesionales como asesor contable y financiero del instituto municipal para el deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 18.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.085	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo de lucha olímpica del imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 7.400.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.090	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de competencias deportivas y recreativas y actividad de reconocimiento por el imderez en los meses de junio y julio.	\$ 21.549.710	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.092	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo de baloncesto del imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 8.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.096	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestora deportiva apoyando el enfoque del acondicionamiento físico de los programas recreativos y deportivos del imderez.	\$ 7.800.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.097	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo en taekwondo del imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 8.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.098	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la promoción, divulgación y comunicación de eventos recreativos y deportivos en el municipio de zarzal.	\$ 26.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.099	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos del instituto desde un enfoque psicosocial a el área deportiva y recreativa del imderez.	\$ 7.200.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.101	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el control y mantenimiento de los diferentes espacios deportivos a cargo del imderez de la zona rural y urbana del municipio de zarzal.	\$ 12.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.102	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el control y mantenimiento de los diferentes espacios deportivos a cargo del imderez de la zona rural y urbana del municipio de zarzal.	\$ 11.900.000	2.3.2.02.02.009	Inversión

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor Total	Esquema presupuestal	
			COD. Rubro	Tipo de Gasto
501.17.11.109	Prestación de servicios profesional en deporte para el desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 10.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.110	Prestación de servicios como profesional en psicología para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el municipio de zarzal.	\$ 16.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.14.001	Apoyo a liga vallecaucana de motociclismo para la realización de la 1ra valida occidental de moto velocidad zarzal valle	\$ 15.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.115	Prestación de servicios profesionales para el funcionamiento del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña imderez.	\$ 28.000.000	2.1.2.02.02.009	Funcionamiento
501.17.11.116	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el control y mantenimiento de los diferentes espacios deportivos a cargo del imderez de la zona rural y urbana del municipio de zarzal.	\$ 9.900.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.117	Prestación de servicios profesional en deporte para el desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 18.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.119	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el control y mantenimiento de los diferentes espacios deportivos a cargo del imderez de la zona rural y urbana del municipio de zarzal	\$ 10.800.000	2.3.2.01.01.001.03.18	Inversión
501.17.11.121	Prestación de servicios profesionales como administrador de negocios en la coordinación de los procesos deportivos formativos y competitivos que oferta el imderez.	\$ 24.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.124	Prestación de servicios como profesional en fisioterapia y así lograr abarcar distintos campos del deporte por medio de la rehabilitación y prevención de lesiones en deportistas de cualquier nivel, para el fortalecimiento de los servicios prestados por el imderez.	\$ 13.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.125	Prestación de servicios en la realización del evento inaugural de la fase municipal de los juegos Intercolegiados del municipio de zarzal	\$ 10.375.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.134	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo en taekwondo del imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.	\$ 6.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.146	Prestación de servicios como profesional en psicología para el fortalecimiento de la formación y preparación de deportistas en el municipio de zarzal.	\$ 12.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión

Número del Contrato	Objeto del Contrato	Valor Total	Esquema presupuestal	
			COD. Rubro	Tipo de Gasto
501.17.11.149	Prestación de servicios profesionales en deporte para el desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal en el área de acondicionamiento físico a la población de discapacidad de la zona rural y urbana del municipio.	\$ 5.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.151	Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de los procesos administrativos del imderez.	\$ 7.000.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.11.170	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, mediante un festival de CrossFit, y un festival navideño para niños, niñas jóvenes y adultos mayores en el mes de diciembre.	\$ 31.600.000	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.13.002	Compra de implementación deportiva, a las escuelas de formación en las diferentes disciplinas ofertadas por el imderez para promover la actividad física y el deporte en la zona urbana y rural del municipio de zarzal.	\$ 25.965.712	2.3.2.02.02.009	Inversión
501.17.13.003	Contratar para el mantenimiento, pintura y demarcación para la cancha exterior múltiple y la fachada principal del coliseo municipal José dolores Gutiérrez.	\$ 13.000.000	2.3.2.01.01.001.03.18	Inversión
501.17.13.004	Compra de implementos deportivos y accesorios, para las disciplinas de conjunto como baloncesto, voleibol, futbol, microfutbol y balón mano ofertadas por el imderez.	\$ 31.804.428	2.3.2.02.02.009	Inversión

Fuente: Aplicativo SIA Observa – AGR de rendición
Elaboro: Grupo Auditor

se verificaron los pagos, los descuentos y retenciones aplicados a los contratos que hicieron parte de la muestra contractual, evidenciándose que tanto los certificados de disponibilidad y registros presupuestales se expidieron dentro de los términos de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio.

4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

No se presentaron Denuncias durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento a la contratación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña “IMDEREZ”, del Municipio de Zarzal, vigencia 2023.

5.0 ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgo	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas							
1	Hallazgo Administrativo, debilidades de archivo	X					
2	Hallazgo administrativo, debilidad en la etapa de planeación	X					
3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, pagos sin suscripción del contrato	X	X				
4	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal. Falencia en el seguimiento contractual.	X	X	X			
5	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal. Falencia en el seguimiento contractual.	X	X	X			
6	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, pagos sin suscripción del contrato	X	X				
7	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, pago sin suscripción del contrato	X	X				
Objetivo 2: Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.							
8	Hallazgo administrativo, deficiencias en cumplimiento de las metas producto y metas resultado	X					
1. Beneficios del Control Fiscal	Ninguno						
TOTAL - HALLAZGOS		8	5	2			

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

S: Sancionatorio

BC: Beneficio del Control fiscal.

Detalle de Hallazgos Relacionados con la Evaluación Contractual

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	6	No aplica	2 -3-4-5-6-7
2. Fiscales	2	\$23.400.000	4-5
3. Presunta connotación disciplinaria	2	No aplica	3-4-5-6-7
4. Presunta connotación penal	0		
5. Sancionatorio	0		
6. Beneficios del Control Fiscal	0		

Fuente: Consolidado Informe

Elaborado: Equipo auditor

Anexo 03 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

1. Observacion administrativa, debilidades de archivo.

Los expedientes relacionados a continuación no cuentan con los documentos que soportan los pagos, estos se encontraron en la dependencia de tesorería, además los contratos no cuentan con un archivo adecuado, falta de foliación, sin caratula y sin tabla de contenido acorde a la Ley; además en algunos de estos la cantidad de folios determinada en la caratula no correspondía a la del expediente, y otros, no contaban con información en la caratula.

Cuadro No. 07

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	HALLAZGOS
1	501.17.11.025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA RECREATIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	\$ 9.600.001	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la cantidad de folios no son los relacionados en la caratula, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente.
2	501.17.11.045	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE PERMITAN VISIBILIZAR EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 10.400.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la cantidad de folios no son los relacionados en la caratula, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

3	501.17.11.049	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA VIGILANCIA DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 10.200.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la cantidad de folios no son los relacionados en la caratula, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
4	501.17.11.068	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 12.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
5	501.17.11.073	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO Y ASESORIA EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO Y LA IMPLEMENTACION DE MIPG EN EL IMDEREZ	\$ 13.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

6	501.17.11.075	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INDICADORES DEL IMDEREZ.	\$ 11.700.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
7	501.17.11.077	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION LIDERANDO LA ESTRATEGIA RECREATIVA Y LA INCLUSION DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN LOS PROGRAMAS DEL IMDEREZ.	\$ 19.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
8	501.17.11.078	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR RECREATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA RECREATIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	\$ 11.200.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

9	501.17.11.069	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 15.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
10	501.17.11.070	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DESEMPEÑANDO LABORES ASISTENCIALES EN EL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 8.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
11	501.17.11.074	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 14.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

12	501.17.11.076	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION QUE PERMITAN VISIBILIZAR EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 13.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
13	501.17.11.081	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DESEMPEÑANDO LABORES ADMINISTRATIVAS A EL AREA DEPORTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 8.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
14	501.17.11.082	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

15	501.17.11.090	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO POR EL IMDEREZ EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.	\$ 21.549.710	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
16	501.17.11.097	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR DEPORTIVO EN TAEKWONDO DEL IMDEREZ EN EL PROYECTO DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 8.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
17	501.17.11.098	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y COMUNICACION DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 26.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

18	501.17.11.101	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 12.600.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
19	501.17.11.102	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 11.900.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
20	501.17.11.109	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 10.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

21	501.17.11.110	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 16.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
22	501.17.14.001	APOYO A LIGA VALLECAUCANA DE MOTOCICLISMO PARA LA REALIZACION DE LA 1RA VALIDA OCCIDENTAL DE MOTOVELOCIDAD ZARZAL VALLE	\$ 15.000.000	Convenios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, no tiene foliación ni caratula diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
23	501.17.14.001	APOYO A LIGA VALLECAUCANA DE MOTOCICLISMO PARA LA REALIZACION DE LA 1RA VALIDA OCCIDENTAL DE MOTOVELOCIDAD ZARZAL VALLE	\$ 15.000.000	Convenios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

24	501.17.11.115	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA IMDEREZ.	\$ 28.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
25	501.17.11.117	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL EN DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 18.000.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
26	501.17.11.119	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	\$ 10.800.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

27	501.17.11.116	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMDEREZ DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 9.900.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
28	501.17.11.121	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS EN LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS FORMATIVOS Y COMPETITIVOS QUE OFERTA EL IMDEREZ.	\$ 24.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
29	501.17.11.125	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA REALIZACION DEL EVENTO INAUGURAL DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	\$ 10.375.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
30	501.17.11.124	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA Y ASI LOGRAR ABARCAR DISTINTOS CAMPOS	\$ 13.600.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la

		DEL DEPORTE POR MEDIO DE LA REHABILITACION Y PREVENCIÓN DE LESIONES EN DEPORTISTAS DE CUALQUIER NIVEL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL IMDEREZ.			caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
31	501.17.11.134	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR DEPORTIVO EN TAEKWONDO DEL IMDEREZ EN EL PROYECTO DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 6.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
32	501.17.11.146	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 12.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

33	501.17.11.149	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL EN EL AREA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO A LA POBLACION DE DISCAPACIDAD DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO.	\$ 5.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
34	501.17.11.151	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 7.000.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
35	501.17.11.170	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, MEDIANTE UN FESTIVAL DE CROSFITT, Y UN FESTIVAL NAVIDEÑO PARA NIÑOS, NIÑAS JOVENES Y ADULTOS MAYORES EN EL MES DE DICIEMBRE.	\$ 31.600.000	Apoyo a la Gestión	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

36	501.17.13.003	CONTRATAR PARA EL MANTENIMIENTO, PINTURA Y DEMARCAACION PARA LA CANCHA EXTERIOR MULTIPLE Y LA FACHADA PRINCIPAL DEL COLISEO MUNICIPAL JOSE DOLORES GUTIERREZ.	\$ 13.000.000	Contrato de Obra	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
37	501.17.13.002	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, A LAS ESCUELAS DE FORMACION EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS OFERTADAS POR EL IMDEREZ PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 25.965.712	Compraventa	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
38	501.17.13.004	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ACCESORIOS, PARA LAS DISCIPLINAS DE CONJUNTO COMO BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL, MICROFUTBOL Y BALON MANO OFERTADAS POR EL IMDEREZ.	\$ 31.804.428	Compraventa	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
39	501.17.13.001	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OTROS MATERIALES PARA EL NORMAL	\$ 6.687.509	Suministro	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la

		DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEL IMDEREZ			caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
40	501.17.11.067	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ENTORNO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APOYO ADMINISTRATIVO DEL IMDEREZ.	\$ 7.500.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
41	501.17.11.085	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR DEPORTIVO DE LUCHA OLIMPICA DEL IMDEREZ EN EL PROYECTO DESARROLLO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL.	\$ 7.400.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

42	501.17.11.099	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS DEL INSTITUTO DESDE UN ENFOQUE PSICOSOCIAL A EL AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL IMDEREZ.	\$ 7.200.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente
43	501.17.11.096	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTORA DEPORTIVA APOYANDO EL ENFOQUE DEL ACONDICIONAMIENTO FISICO DE LOS PROGRAMAS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL IMDEREZ.	\$ 7.800.000	Contrato de Prestación de Servicios	No cuenta con tabla de registro de correspondencia acorde a la norma, la caratula no se encuentra diligenciada, y los documentos de soporte de pago no se encuentran unificados en el expediente

Fuente: Sia observa
Elaboró: Equipo auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 594 del 2000 y artículos 4, 5 y el acuerdo 002 del 2014 del Archivo General de la Nación.

Causa

Debilidades en el cumplimiento del principio de unidad documental, el orden original y en consecuencia del valor probatorio de los mismos. Falta de cuidado en la revisión de soportes y elaboración de la documentación.

Efecto

Riesgo en la pérdida de las piezas procesales correspondientes en el expediente contractual.

Respuesta De La Entidad

Respetuosamente disentimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto les solicitamos nos exonere de la misma, toda vez que, en virtud a la autonomía conferida al Instituto, se estableció un orden para la custodia de los documentos soportes de cada contratista en las carpetas y el documento contable (soporte de pago) que no se encuentra en las carpetas de cada contratista y reposa en los archivos de tesorería, no corre ningún riesgo de pérdida de las piezas procesales en el expediente contractual, ya que los mismos soportes se encuentran físicos y digitales. Además el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña – IMDEREZ- tuvo para la vigencia 2020 – 2023 la custodia física del archivo documental del área contable de manera individual mensual, en carpetas ubicada en un lugar seguro en las instalaciones físicas del Instituto con fácil acceso de la información sin duplicidad de los archivos promocionando buenas prácticas; y en digital en el programa contable ASCCII, el cual permite identificar el registro de los pagos oportunos en tiempo real con sus debidos soportes.

Cabe anotar que en cada carpeta reposa el documento equivalente para el pago de los contratistas.

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta del ente auditado, se puede evidenciar que este no logra desvirtuar la observación, y sustenta su autonomía sin tener en cuenta que todas las entidades estatales deben cumplir con la Constitución y la Ley, y la autonomía que les otorga la Ley no los exonera del cumplimiento de la misma, en especial de los principios Constitucionales y legales. Ahora bien, en el ejercicio de contradicción expresa: *“se estableció un orden para la custodia de los documentos soportes de cada contratista en las carpetas y el documento contable (soporte de pago) que no se encuentra en las carpetas de cada contratista y reposa en los archivos de tesorería, no corre ningún riesgo de”* está corroborando lo observado por el equipo auditor al decir que los documentos se encontraban por fuera del expediente...” es preciso señalar que la Ley de archivo General establece y regula la conservación y organización documental, situación que no fue cumplida.

Por lo anterior, el equipo auditor confirma la observación y se llevara al informe final como hallazgo administrativo para la suscripción del plan de mejoramiento.

2. Observacion administrativa, con incidencia disciplinaria y fiscal. Inconsistencias en el seguimiento contractual.

Código Contrato: 501.17.11.001

Objeto Contrato: Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña Imderez.

Fecha Suscripción: 2023/01/26

Valor vigente: 16.000.000

En los expedientes verificados y que se relacionan en el siguiente cuadro, se evidenció que los documentos que integran el expediente en la etapa precontractual, no cuentan con fechas específicas. Además, se generan presuntos detrimentos toda vez que el pago de las actividades de la primera cuenta de cobro no se encuentra soportada la ejecución de lo contratado y por lo cual pagaron.

Se evidenció que los documentos que integran el expediente en la etapa precontractual, no cuentan con fechas específicas. Además, se generan presuntos detrimentos toda vez que el pago de las actividades de la primera cuenta de cobro no se encuentra soportada la ejecución de lo contratado y por lo cual pagaron.

Aunado a lo anterior, el contrato inicia el 26 de enero y la contratista presenta cuenta de cobro el día 3 de febrero por valor de \$3.200.000, con un mínimo de actividades realizadas, comparadas con las presentadas en las cuentas siguientes de la relación contractual.

Cuadro No. 08

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor presunto detrimento
501.17.11.001	Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña Imderez.	\$ 3.200.000
TOTAL, DETRIMENTO PATRIMONIAL		\$ 3.200.000

Fuente: Contratos – IMDEREZ 2023

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principio de economía.

Causa.

Lo anterior obedece a una inobservancia de las normas en materia de contratación. Ineficiente labor de supervisión del contrato

Efecto

Perdida del recurso público, lo que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial de \$3.200.000.

Respuesta De La Entidad

Respetuosamente disentimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, les solicitamos nos exonere de la misma, toda vez que:

En los documentos pre contractuales de la contratista en mención no tienen fechas, debido a que al momento de publicarlos en la plataforma del SECOP II quedan automáticamente con la trazabilidad del registro, por lo que consideramos que debe ser tenido en cuenta que la contratista realizó las actividades pactadas.

Así, es importante resaltar que las obligaciones contractuales no determinan un tiempo de desarrollo de las actividades específicas mínimas para el pago del contratista, solo el cumplimiento de las mismas en el tiempo que tiene lugar el contrato; las cuales el contratista soportó en su informe y pueden ser constatadas o evidenciadas en la plataforma mencionada; ésta, la plataforma, deja trazabilidad en tiempo real y el responsable de todos los procedimientos realizados en el Instituto, en este caso por la contratista en mención, evidenciando que el usuario asignado a la contratista en virtud del acuerdo comercial aquí discutido, se puede prever la realización de actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales en los días de ejecución del contrato y que posteriormente, esto es, el 3 febrero fueron la justificación necesaria para el cobro de las actividades contratadas y enmarcadas en la cláusula denominada “obligaciones específicas”.

De esta manera, consideramos que la cuota o acta parcial autorizada por el supervisor, si justificado la cancelación de la primera cuota o pago, por cuanto, la contratista realizó, si no, el 100% de las actividades el periodo de corte entre la suscripción del contrato y el pago, si un gran número de actividades suficientes para acreditar la prestación del servicio contratado.

De esta manera, precisamos que los contratos de prestación de servicios realizados por el Instituto, se llevaron a cabo con el propósito de ejecutar actividades que en su momento no podía desarrollar con personal de planta, acogiéndose a los lineamientos establecidos en el numeral 3 del Artículo 32° de la

Ley 80 de 1993, lo cual se reafirma con el Concepto No. 193201 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual indica lo siguiente:

(...)

Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que los contratistas de prestación de servicios rigen su relación con la entidad a través del contrato, el cual dispone las condiciones de ejecución del contrato en cuanto objeto, plazo, valor y forma de pago. Es decir, el contratista deberá ejecutar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en su objeto contractual.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados³.

(...)

En este orden de ideas, las actividades contractuales no se pactaron de manera cuantitativa, sino de carácter cualitativo y general, quedando de la siguiente manera:

(...)

A). Apoyar, asistir y resolver la consultas escritas o verbales que se realicen por parte del director, funcionarios de la entidad, o cuando se requiera, en temas jurídicos. **B)** Apoyar a la supervisión e interventoría de los contratos a nivel técnico, administrativo, financiero y jurídico, durante la etapa precontractual, contractual y post contractual. **C)** Proyectar los documentos requeridos jurídicamente dentro de los procesos contractuales del Instituto y cargue en la plataforma asignada para ello. **D)** Revisar y aprobar los procesos en los que el Instituto requiera asesoramiento jurídico. **E)** Asesorar al Instituto en el seguimiento de la normatividad que le compete como entidad descentralizada y proyección de actos administrativos. **F)** Representar judicialmente al Instituto en los procesos judiciales que cursan o llegaren a cursar en su contra. **G)** Realizar las actividades asignadas.

(...)

Nótese de lo anterior, que las actividades son de carácter general y no se exigió una cantidad determinada de acciones dentro de cada actividad para autorizar el pago o determinar el valor de la respectiva parcial, pues, como puede que se hubieren presentado pocas acciones o actuaciones dentro de cada actividad,

³ Concepto 193201 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

existe la posibilidad que se presentaran muchas y en uno u otro caso, el valor a cancelar en cada parcial debe ser el mismo, reiterando que, los pagos pactados dentro del contrato se determinó en actas parciales, es decir, no se determinó temporalidad, ni valor de cada una.

Tal y como se planteó la forma del pago del contrato No. 501.17.11.001, este no especifica una periodicidad del pago y el mismo se determinó de la siguiente manera:

(...)

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000). y será cancelado al contratista de la siguiente manera: El Instituto Municipal del deporte y la Recreación zarzaleña Pagará al contratista a través de actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos, e informe del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. PARAGRAFO I. EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto.

(...)

En tal sentido, no es aceptable lo indicado por el equipo auditor, es decir que, con el primer pago efectuado se haya incurrido en un detrimento patrimonial, por cuanto se reitera que las actividades del contratista son determinadas, empero, las mismas se podían cumplir en diferentes momentos y estas no especifican que para realizar el respectivo pago se debía de cumplir un porcentaje o un número de actuaciones determinada dentro de cada actividad programada, como se indicó anteriormente, luego, el análisis realizado por el ente de control no es acorde a la realidad jurídica del Contrato, por tal razón y con el respeto de usanza, no se acepta la observación con incidencia disciplinaria, toda vez que no se ha infringido norma alguna, tampoco aceptamos la observación con incidencia fiscal, pues los pagos se realizaron previo cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

De acuerdo a los argumentos de hecho y de derecho presentados al equipo auditor, le solicitamos retirar la observación presentada.

Anexo 1: Evidencia Plataforma SECOP II – Contratos elaborados

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta de la entidad se puede evidenciar que de acuerdo con el soporte entregado en la contradicción es cierto que en Secop II queda registrada la fecha del cargue de los documentos lo que conlleva a que efectivamente se lleve un control de los archivos.

Ahora bien, sobre las obligaciones contractuales es cierto que no se determina un tiempo en el desarrollo del mismo por mes, ni son medibles porcentualmente lo que impide determinar el daño fiscal, y como se planteo en la observación no se encuentra soportado el valor pagado vs las actividades ejecutadas, sin embargo en el registro presentado se puede observar varias de las actividades realizadas y al no ser posible determinar el menoscabo cierto y cuantificable de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el equipo auditor **procederá a eliminar la observación. La cual no pasara al informe final.**

3. Observacion administrativa, con incidencia disciplinaria y fiscal. Inconsistencias en el seguimiento contractual.

Código Contrato: 501.17.11.004

Objeto Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión liderando el cuidado y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo del Imderez

Fecha Suscripción: 2023/01/27

Valor vigente: 11500000

Se evidenció que La forma de pago establecida en el contrato conlleva a que exista un presunto detrimento y un pago antieconómico, puesto que por las labores desempeñadas desde la fecha de inicio 27 de enero de 2023 y el 1 de febrero presenta cuenta de cobro por el valor de 2.300.000. y en el registro de pagos se observa 5 pagos en un contrato con una duración de 4 meses

Cuadro No. 09

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor presunto detrimento
501.17.11.004	Prestación de servicios de apoyo a la gestión liderando el cuidado y mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo del Imderez	\$ 2.300.000
TOTAL, DETRIMENTO PATRIMONIAL		\$ 2.300.000

Fuente: Contratos – IMDEREZ 2023

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principio de economía.

Causa.

Lo anterior obedece a una inobservancia de las normas en materia de contratación. Ineficiente labor de supervisión del contrato y falta de planeación.

Efecto

Perdida del recurso público, lo que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial de \$2.300.000

Respuesta De La Entidad

Respetuosamente disentimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, les solicitamos nos exonere de la misma, toda vez que:

Es importante resaltar que las obligaciones contractuales no determinan un tiempo de desarrollo de las actividades específicas mínimas para el pago del contratista, solo el cumplimiento de las mismas en el tiempo que tiene lugar el contrato; las cuales el contratista soporto en su informe.

De esta manera, precisamos que los contratos de prestación de servicios realizados por el Instituto, se llevaron a cabo con el propósito de ejecutar actividades que en su momento no podía desarrollar con personal de planta, acogiéndose a los lineamientos establecidos en el numeral 3 del Artículo 32° de la Ley 80 de 1993, lo cual se reafirma con el Concepto No. 193201 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual indica lo siguiente:

(...)

Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que los contratistas de prestación de servicios rigen su relación con la entidad a través del contrato, el cual dispone las condiciones de ejecución del contrato en cuanto objeto, plazo, valor y forma de pago. Es decir, el contratista deberá ejecutar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en su objeto contractual.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados⁴.

(...)

En este orden de ideas, las actividades contractuales no se pactaron de manera cuantitativa, sino de carácter cualitativo y general, quedando de la siguiente manera:

(...)

A). Construir de manera concertada con los colaboradores del Instituto, el cronograma de mantenimiento y limpieza de los escenarios deportivos, zonas verdes y demás espacios a cargo del Imderez; y programar jornadas de limpieza general que motiven el cuidado de estos por parte de los usuarios. **B)** Acordar de manera asertiva y empática con los usuarios internos y externos el cronograma de uso de los escenarios deportivos de la zona rural y urbana a cargo del IMDEREZ. **C)** Velar por el cuidado y mantenimiento de los implementos deportivos, recreativos, operativos y administrativos que reposan en el Coliseo Municipal José Dolores Gutiérrez y demás escenarios a cargo del IMDEREZ, entregando reporte verbal o escrito a la Directora de la necesidad de mantenimiento de los mismos. **D)** Apoyar los diferentes procesos administrativos en donde se involucre el área a liderar. **E)** Articular con entidades locales que contribuyan al mantenimiento y conservación de los escenarios a cargo del IMDEREZ. **F)** Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos deportivos y actividades recreativas, entre otros.

(...)

Nótese de lo anterior, que las actividades son de carácter general y no se exigió una cantidad determinada de acciones dentro de cada actividad para autorizar el pago o determinar el valor de la respectiva parcial, pues, como puede que se hubieren presentado pocas acciones o actuaciones dentro de cada actividad, existe la posibilidad que se presentaran muchas y en uno u otro caso, el valor a cancelar en cada parcial debe ser el mismo, reiterando que, los pagos pactados dentro del contrato se determinó en actas parciales, es decir, no se determinó temporalidad, ni valor de cada una. Cabe resaltar que el Instituto tiene a su cargo 30 escenarios deportivos (20 ubicados en la urbana y 10 ubicados en la zona rural del Municipio de Zarzal) y el contratista coordinaba el mantenimiento de éstos.

⁴ Concepto 193201 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

(...)

QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE NOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000). y será cancelado al contratista de la siguiente manera: El Instituto Municipal del deporte y la Recreación zarzaleña Pagará al contratista a través de actas parciales, previo cumplimiento de los requisitos, e informe del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. PARAGRAFO I. EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto.

(...)

En tal sentido, no es aceptable lo indicado por el equipo auditor, es decir que, con el primer pago efectuado se haya incurrido en un detrimento patrimonial y pago antieconómico, por cuanto se reitera que las actividades del contratista son determinadas, empero, las mismas se podían cumplir en diferentes momentos y estas no especifican que para realizar el respectivo pago se debía de cumplir un porcentaje o un número de actuaciones determinada dentro de cada actividad programada, como se indicó anteriormente, luego, el análisis realizado por el ente de control no es acorde a la realidad jurídica del Contrato, por tal razón y con el respeto de usanza, no se acepta la observación con incidencia disciplinaria, toda vez que no se ha infringido norma alguna, tampoco aceptamos la observación con incidencia fiscal, pues los pagos se realizaron previo cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

Anexo # 2: Informe de actividades contrato 501.17.11.004

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta de la entidad se tiene que le asiste la razón al ente auditado, lo anterior teniendo en cuenta que sobre las obligaciones contractuales es cierto que no se determina un tiempo en el desarrollo del mismo por mes, ni son medibles porcentualmente lo que impide determinar el daño fiscal, y como se planteó en la observación no se encuentra soportado el valor pagado vs las actividades ejecutadas, sin embargo en el registro presentado se puede observar varias de las actividades realizadas y al no ser posible determinar el menoscabo cierto y cuantificable de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, **el equipo auditor procederá a eliminar la observación. La cual no pasara al informe final.**

4. Observación administrativa con Incidencia Disciplinaria y fiscal. Inconsistencias en el seguimiento contractual

Código Contrato: 501.17.11.010

Objeto Contrato: Prestación de servicios como profesional en administración de empresas para el desarrollo de los procesos administrativos del Imderez

Fecha Suscripción: 2023/01/27

Valor vigente: 9.000.000

La forma de pago realizado, conlleva a que exista un presunto detrimento y un pago antieconómico, puesto que por las labores desempeñadas desde la fecha de inicio 27 de enero de 2023 y el 3 de febrero de 2023, presenta cuenta de cobro N. 1, por el valor de \$2.600.000, (*Ver folio 63 del expediente*) sin una justificación de actividades, así mismo, en los meses siguientes realiza las actividades contratadas y su cuenta es presentada por el mismo valor. Que, además, en las condiciones técnicas del contrato establecen actividades propias de las funciones del Director, Las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones del sujeto

Cuadro No. 10

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor presunto detrimento
501.17.11.010	Prestación de servicios como profesional en administración de empresas para el desarrollo de los procesos administrativos del Imderez	\$ 2.600.000
TOTAL, DETRIMENTO PATRIMONIAL		\$ 2.600.000

Fuente: Contratos – IMDEREZ 2023

Elaboró: Equipo Auditor

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23, Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84. Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, principio de economía.

Causa.

Lo anterior obedece a una inobservancia de las normas en materia de contratación. Ineficiente labor de supervisión del contrato y falta de planeación.

Efecto

Perdida del recurso público, lo que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial de \$2.600.000

Respuesta De La Entidad

Contradicción:

Respetuosamente disentimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, les solicitamos nos exonere de la misma, toda vez que:

Es importante resaltar que las obligaciones contractuales no determinan un tiempo de desarrollo de las actividades específicas mínimas para el pago del contratista, solo el cumplimiento de las mismas en el tiempo que tiene lugar el contrato; las cuales el contratista soporto en su informe.

De esta manera, precisamos que los contratos de prestación de servicios realizados por el Instituto, se llevaron a cabo con el propósito de ejecutar actividades que en su momento no podía desarrollar con personal de planta, acogiéndose a los lineamientos establecidos en el numeral 3 del Artículo 32° de la Ley 80 de 1993, lo cual se reafirma con el Concepto No. 193201 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual indica lo siguiente:

(...)

Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que los contratistas de prestación de servicios rigen su relación con la entidad a través del contrato, el cual dispone las condiciones de ejecución del contrato en cuanto objeto, plazo, valor y forma de pago. Es decir, el contratista deberá ejecutar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en su objeto contractual.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados⁵.

(...)

⁵ Concepto 193201 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

En este orden de ideas, las actividades contractuales no se pactaron de manera cuantitativa, sino de carácter cualitativo y general, quedando de la siguiente manera:

(...)

A). Construir, y ejecutar un Plan de Bienestar laboral, en aras de liderar los procesos del área de recursos humanos. **B)** Diligenciar, actualizar, y hacer seguimiento a las diferentes plataformas que lidera el Instituto. **C)** Apoyar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos deportivos y recreativos liderados por el Instituto. **D)** Proyectar para la firma de la Directora los documentos precontractuales como estudios previos y análisis del sector, cuando se requiera. **E)** Asistir a los procesos de articulación convocados por la administración municipal y comunicar la articulación solicitada. **F)** Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos y actividades recreativas, entre otros.

(...)

Nótese de lo anterior, que las actividades son de carácter general y no se exigió una cantidad determinada de acciones dentro de cada actividad para autorizar el pago o determinar el valor de la respectiva parcial, pues, como puede que se hubieren presentado pocas acciones o actuaciones dentro de cada actividad, existe la posibilidad que se presentaran muchas y en uno u otro caso, el valor a cancelar en cada parcial debe ser el mismo, reiterando que, los pagos pactados dentro del contrato se determinó en actas parciales, es decir, no se determinó temporalidad, ni valor de cada una.

Con relación al apartado citado en el informe:

(...)

“Presenta cuenta de cobro N, 1, por valor de \$2.600.000, sin una justificación de las actividades, así mismo, en los meses siguientes realiza las actividades contratadas y su cuenta es presentada por el mismo valor. Que, además, en las condiciones técnicas del contrato establecen actividades propias de las funciones del director, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones de sujeto”.

(...)

Identificamos que la contratista en su informe de gestión obvio por error de transcripción reportar que dentro de las actividades contractuales fueron desarrolladas a cabalidad en el marco de los procesos administrativos del Instituto, entre ellos en el plan de bienestar laboral, apoyo con el manejo de las plataformas que lideraba el Instituto y proyección de documentos pre contractuales cuando se

requería, articulación en los espacios territoriales cuando hubiera lugar y apoyo en los eventos de formación, deporte y recreación liderados por el Instituto. Respecto a la actividad contractual #3 *“Apoyar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos deportivos y recreativos liderados por el instituto”*, la contratista tuvo un error involuntario de transcripción al no reportar la actividad que si desarrollo en el periodo contractual con el apoyo en las cotizaciones para un proyecto, dado que cada año el Instituto desarrolla un proyecto de los impuestos de cigarrillos nacionales y extranjeros, que de acuerdo a la Ley 1289 del 2009, establece los siguiente:

(...)

“Que los Institutos deportivos territoriales distribuirán el 30% del recaudo del impuesto del Tabaco en los Municipios de su jurisdicción para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte”

(...)

Es por ello que de acuerdo a la convocatoria realizada por INDERVALLE con fecha de Febrero 27 del 2023, radicada con el numero 260-02-20-264-2023, para esta vigencia, se enfocó en el fomento del deporte por medio de la compra de implementación deportiva, acogiéndose a la actividad denominada *“adquisición y entrega de implementos deportivos”*, donde la contratista apoyo en la cotización de implementos deportivos (lo cual se puede evidenciar en las cotizaciones enviadas desde el correo institucional proyectadas por la contratista) y la elaboración de dicho proyecto.

Por otro lado, respecto a la actividad #5 *“asistir a los procesos de articulación convocados por la administración municipal y comunicar la articulación solicitada”* La Directora Ejecutiva asistió a cada uno de los espacios convocados por la administración municipal y demás entes de control (mesas, comités, entre otros), sin delegar a la contratista, lo cual se puede verificar en los listados de asistencia de dichos espacios liderados por la Administración Municipal. Si bien dicha actividad fue asignada a la contratista previendo de que en el momento de que la Directora no pudiera participar de dichos espacios, la contratista sería la profesional delegada para su representación.

Por otro lado, respecto al apartado del informe donde se afirma que:

(...)

“Que además en las condiciones técnicas del contrato establecen actividades propias de las funciones del director las cuales se encuentran establecidas en el manual de funciones del sujeto”

(...)

Respetuosamente no estamos de acuerdo con dicha afirmación, en tanto que el Manual de Funciones del Director Ejecutivo del Instituto Municipal del Deporte y Recreación Zarzaleña consta de 23 puntos, que no coinciden con los ítems de las obligaciones específicas de la contratista mencionada anteriormente, quien tenía como objeto contractual en la cláusula primera:

(...)

PRIMERA. OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL IMDEREZ.

(...)

En tal sentido, no es aceptable lo indicado por el equipo auditor, es decir que, con el primer pago efectuado se haya incurrido en un detrimento patrimonial y pago antieconómico, por cuanto se reitera que las actividades del contratista son determinadas, empero, las mismas se podían cumplir en diferentes momentos y estas no especifican que para realizar el respectivo pago se debía de cumplir un porcentaje o un número de actuaciones determinada dentro de cada actividad programada, como se indicó anteriormente, luego, el análisis realizado por el ente de control no es acorde a la realidad jurídica del Contrato, por tal razón y con el respeto de usanza, no se acepta la observación con incidencia disciplinaria, toda vez que no se ha infringido norma alguna, tampoco aceptamos la observación con incidencia fiscal, pues los pagos se realizaron previo cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

Anexo 3: Convocatoria impuestos de cigarrillos nacionales y extranjeros - Manual de Funciones del Director Ejecutivo del Instituto.

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta de la entidad se tiene que le asiste parcialmente la razón al ente auditado, lo anterior teniendo en cuenta que sobre las obligaciones contractuales es cierto que no se determina un tiempo en el desarrollo del mismo por mes, ni son medibles porcentualmente lo que impide determinar el daño fiscal, y como se planteó en la observación no se encuentra soportado el valor pagado vs las actividades ejecutadas, sin embargo en el registro presentado se puede observar varias de las actividades realizadas y al no ser posible determinar el menoscabo cierto y cuantificable de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Sin embargo, en lo reprochado frente a:

“Que, además, en las condiciones técnicas del contrato establecen actividades propias de las funciones del Director, Las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones del sujeto”

El sujeto no logra desvirtuar la observación, teniendo en cuenta que tal y como lo observo el equipo auditor las condiciones técnicas son actividades propias el Director, tal y como se comparó en el manual de funciones:

9.1 Gerente

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación	Director Ejecutivo
Nivel Jerárquico	Directivo
Código de cargo	039
Grado	02
Número de Cargos	Uno (1)
Dependencia	Junta Directiva
Sistema de ingreso	Libre nombramiento y remoción
II. AREA FUNCIONAL	
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña IMDEREZ	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Ejecución de labores de dirección general, planeación, formulación de políticas y adopción de planes - programas y proyectos para su ejecución dentro de la gestión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña IMDEREZ.	
IV. FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir el Instituto, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos del mismo.	

del siguiente requerimiento:

- 2.1.1 Construir, y ejecutar un Plan de Bienestar laboral, en aras de liderar los procesos del área de recursos humanos.
- 2.1.2 Diligenciar, actualizar, y hacer seguimiento a las diferentes plataformas que lidera el Instituto.
- 2.1.3 Apoyar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos deportivos y recreativos liderados por el Instituto.

Tel. 220 7413

Calle 4 Carrera 14 Esq.
Café Municipal / Zarzal

Email: imderez@zarzal-valle.gov.co



- 2.1.4 Proyectar para la firma de la Directora los documentos precontractuales como estudios previos y análisis del sector, cuando se requiera.
- 2.1.5 Asistir a los procesos de articulación convocados por la administración municipal y comunicar la articulación solicitada.
- 2.1.6 Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos y actividades recreativas, entre otros.

Por lo anterior la observación queda desvirtuada fiscal y disciplinaria, pero continuara en el informe final como una observación administrativa la cual quedara así:

“Hallazgo administrativo, debilidad en la etapa de planeación

Código Contrato: 501.17.11.010

Objeto Contrato: Prestación de servicios como profesional en administración de empresas para el desarrollo de los procesos administrativos del Imderez

Fecha Suscripción: 2023/01/27

Valor vigente: 9.000.000

Analizado el expediente contractual se pudo observar que en las condiciones técnicas del contrato se establecen actividades propias de las funciones del Director.

del siguiente requerimiento:

- 2.1.1 Construir, y ejecutar un Plan de Bienestar laboral, en aras de liderar los procesos del área de recursos humanos.
- 2.1.2 Diligenciar, actualizar, y hacer seguimiento a las diferentes plataformas que lidera el Instituto.
- 2.1.3 Apoyar la formulación, ejecución y evaluación de proyectos deportivos y recreativos liderados por el Instituto.

Tel. 220 7413

Calle 4 Carrera 14 Esq.
Cabecera Municipal / Zarzal

Email: imderez@zarzal-valle.gov.co



- 2.1.4 Proyectar para la firma de la Directora los documentos precontractuales como estudios previos y análisis del sector, cuando se requiera.
- 2.1.5 Asistir a los procesos de articulación convocados por la administración municipal y comunicar la articulación solicitada.
- 2.1.6 Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos y actividades recreativas, entre otros.

Fuente de criterio y criterio

Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23, Ley 1474 de 2011, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Causa.

Lo anterior obedece a una inobservancia de las normas en materia de contratación y debilidades de la planeación.

Efecto

Posible incumplimiento de las actividades propias del cargo.”

5. Observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal. Pagos sin suscripción del contrato

Código Contrato: 501.17.11.011

Objeto Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión desempeñando labores asistenciales en el área administrativa del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña Imderez

Fecha Suscripción: 2023/01/27

Valor vigente: 8.000.000

Etapa contractual

la forma de pago realizada conlleva a que exista un presunto detrimento y un pago antieconómico, puesto que se realiza pago por un mínimo de actividades que son realizadas entre la fecha de inicio contractual 27 de enero de 2023 y hasta el 3 de febrero de 2023, sin descripción de cada una, solo en términos generales y así mismo lo realiza el supervisor. El contratista presenta cuenta de cobro N. 1, por el valor de \$1.600.000.

Así mismo, se observó que en la cuenta de cobro #1 la contratista registra el apoyo en la actividad número 2, manifestando lo siguiente:

Imagen N.1

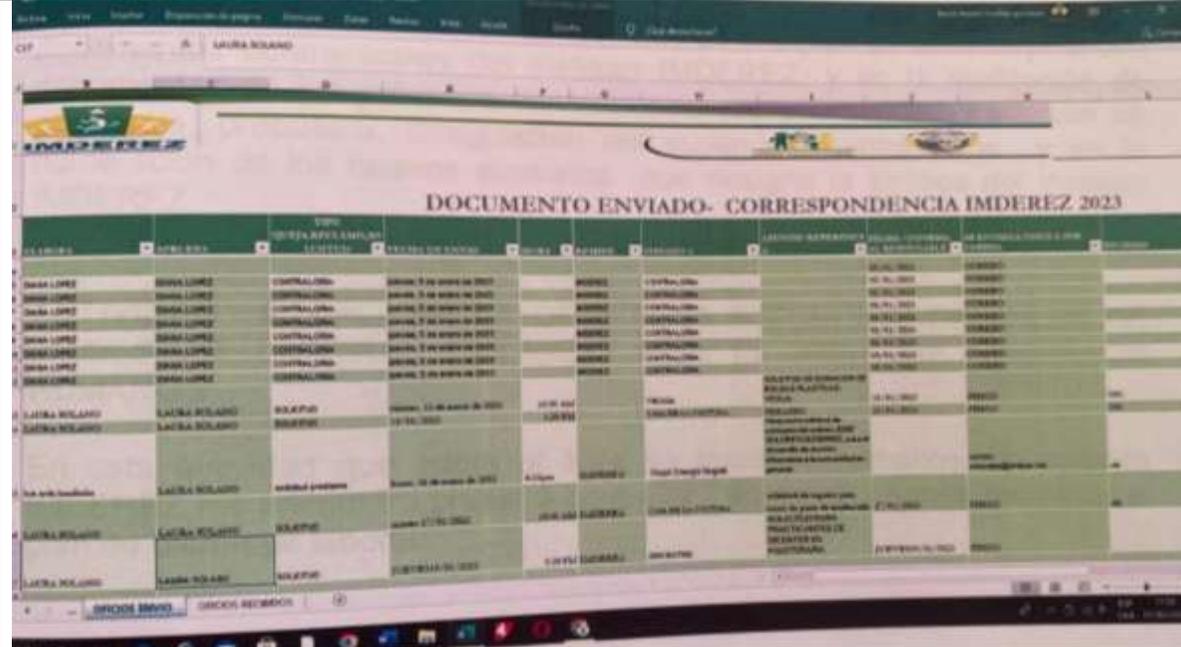
ACTIVIDAD 2. LLEVAR CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA QUE INGRESA AL INSTITUTO.

En este inicio de mes se creó nuevamente la base de datos de la correspondencia que ingresa al instituto del IMDEREZ, ya que se obtiene un mejor registro, al igual que los oficios que se envía a cualquier entidad para tener claridad en los espacios, solicitudes, capacitaciones registrando datos tales como: nombre de la persona, entidad remitente o destinataria, nombre o código de la(s) dependencia(s) competente(s), número de radicación, nombre del funcionario responsable del trámite, anexos y tiempo de respuesta (si lo amerita), entre otros.

Fuente: Expediente contractual - informe contratista (*Folio 54*)

Revisado el expediente contractual se pudo observar que en dicha cuenta se registran actividades realizadas los días 5,13,16, 17 y 19 del mes de enero de 2023, y el acta de inicio del contrato es a partir del día 27 de enero de 2023. Los documentos presupuestales son a partir del 26 de enero de 2023, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Imagen N.2



Fuente: Expediente contractual (Folio 56) expediente digital pag.131

En este mismo cuadro se observó nombre de la contratista con actividades realizadas el 16 de enero de 2023:

Imagen N.3



FECHA	CORRESPONDENCIA	TIPO	FECHA DE ENVÍO	ESTADO	FECHA DE RECIBO	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE ARCHIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGAMENTO	FECHA DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	FECHA DE ARCHIVO DE LA OBLIGACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	FECHA DE ARCHIVO DE LA OBLIGACIÓN
16 de enero de 2023	LACRIS SOLANO	servicio prestado	16 de enero de 2023	4.3.1.1	CLIQUEZ	Grupo Energía Bogotá									

Fuente: Expediente contractual (Folio 56) expediente digital pag.131

Fuente de criterio y criterio.

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad aplicable, falencias del seguimiento del proceso pre y contractual por los responsables de cada etapa y la supervisión.

Efecto.

La realización de pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas.

Las conductas descritas generan un hallazgo de índole administrativa con incidencias disciplinaria, fiscal, por valor de \$1.600.000, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.

Respuesta De La Entidad

Respetuosamente disintimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, les solicitamos nos exonere de la misma, toda vez que:

Es importante resaltar que las obligaciones contractuales no determinan un tiempo de desarrollo de las actividades específicas mínimas para el pago del contratista, solo el cumplimiento de las mismas en el tiempo que tiene lugar el contrato; las cuales el contratista soporto en su informe.

De esta manera, precisamos que los contratos de prestación de servicios realizados por el Instituto, se llevaron a cabo con el propósito de ejecutar actividades que en su momento no podía desarrollar con personal de planta, acogiéndose a los lineamientos establecidos en el numeral 3 del Artículo 32° de la Ley 80 de 1993, lo cual se reafirma con el Concepto No. 193201 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual indica lo siguiente:

(...)

Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que los contratistas de prestación de servicios rigen su relación con la entidad a través del contrato, el cual dispone las condiciones de ejecución del contrato en cuanto objeto, plazo, valor y forma de pago. Es decir, el contratista deberá ejecutar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en su objeto contractual.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o

jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados⁶.

(...)

En este orden de ideas, las actividades contractuales no se pactaron de manera cuantitativa, sino de carácter cualitativo y general, quedando de la siguiente manera:

(...)

A). Apoyar el proceso pre contractual con la orientación y recepción de documentación requerida por el Instituto. **B)** Llevar control de la correspondencia que ingresa al Instituto. **C)** Apoyo en la revisión de los informes mensuales suministrados por el grupo a liderar **D)** Elaboración de oficios que soporten información institucional en respuesta o articulación con los entes locales, regionales, nacionales e internacionales. **E)** Apoyo en la organización de los documentos físicos que soportan los procesos contractuales de acuerdo a la Ley 594 del 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo. **F)** Apoyar la oportuna ejecución del plan de bienestar laboral liderado por el área de recursos humanos. **G)** Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos deportivos y actividades recreativas, entre otros.

(...)

Nótese de lo anterior, que las actividades son de carácter general y no se exigió una cantidad determinada de acciones dentro de cada actividad para autorizar el pago o determinar el valor de la respectiva parcial, pues, como puede que se hubieren presentado pocas acciones o actuaciones dentro de cada actividad, existe la posibilidad que se presentaran muchas y en uno u otro caso, el valor a cancelar en cada parcial debe ser el mismo, reiterando que, los pagos pactados dentro del contrato se determinó en actas parciales, es decir, no se determinó temporalidad, ni valor de cada una.

Con relación al apartado:

(...)

“Revisando el expediente contractual se pudo observar que en dicha cuenta se registraran actividades realizadas los días 5, 13, 16, 17 y 19 del mes de Enero del 2023 y el acta de inicio del contrato es a partir del 26 de Enero”

⁶ Concepto 193201 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

(...)

Es de indicar que el cuadro al que hace alusión a dichas fechas no fue creado por la contratista, sino por el personal de planta del Instituto, sin embargo, le dio continuidad una vez inicia su contrato llevando el registro de los consecutivos asignados a la correspondencia del Instituto, por lo que no se vulnera el artículo 38 y 39 de la Ley 1952 del 2015.

En tal sentido, no es aceptable lo indicado por el equipo auditor, es decir que, con relación de los pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas, no se acepta la observación con incidencia disciplinaria, toda vez que no se ha infringido norma alguna, tampoco aceptamos la observación con incidencia fiscal, pues los pagos se realizaron previo cumplimiento de las actividades por parte del contratista en los tiempos estipulados para la ejecución del contrato.

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta de la entidad se tiene que le asiste parcialmente la razón al ente auditado, lo anterior teniendo en cuenta que sobre las obligaciones contractuales es cierto que no se determina un tiempo en el desarrollo del mismo por mes, ni son medibles porcentualmente lo que impide determinar el daño fiscal, y como se planteó en la observación no se encuentra soportado el valor pagado vs las actividades ejecutadas, sin embargo, en el registro presentado se puede observar varias de las actividades realizadas y al no ser posible determinar el menoscabo cierto y cuantificable de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Ahora bien, frente a lo esbozado en la respuesta frente a:

“Es de indicar que el cuadro al que hace alusión a dichas fechas no fue creado por la contratista, sino por el personal de planta del Instituto, sin embargo, le dio continuidad una vez inicia su contrato llevando el registro de los consecutivos asignados a la correspondencia del Instituto, por lo que no se vulnera el artículo 38 y 39 de la Ley 1952 del 2015.”

Se puede observar que con mayor veracidad se configura la incidencia disciplinaria teniendo en cuenta que si la contratista no fue quien creó el cuadro, por que lo presenta en su cuenta de cobro para sustentar la actividad.

Con lo anterior, el sujeto no logra desvirtuar la observación disciplinaria. Por lo cual en el informe final se modifica la observación la cual quedara así:

“Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, pagos sin suscripción del contrato,

Código Contrato: 501.17.11.011

Objeto Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión desempeñando labores asistenciales en el área administrativa del instituto municipal del deporte y la recreación zarzaleña Imderez

Fecha Suscripción: 2023/01/27

Valor vigente: 8.000.000

Etapa contractual

la forma de pago realizada conlleva a que exista un presunto detrimento y un pago antieconómico, puesto que se realiza pago por un mínimo de actividades que son realizadas entre la fecha de inicio contractual 27 de enero de 2023 y hasta el 3 de febrero de 2023, sin descripción de cada una, solo en términos generales y así mismo lo realiza el supervisor. El contratista presenta cuenta de cobro N. 1, por el valor de \$1.600.000.

Así mismo, se observó que en la cuenta de cobro #1 la contratista registra el apoyo en la actividad número 2, manifestando lo siguiente:

Imagen N.1

ACTIVIDAD 2. LLEVAR CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA QUE INGRESA AL INSTITUTO.

En este inicio de mes se creó nuevamente la base de datos de la correspondencia que ingresa al instituto del IMDEREZ, ya que se obtiene un mejor registro, al igual que los oficios que se envía a cualquier entidad para tener claridad en los espacios, solicitudes, capacitaciones registrando datos tales como: nombre de la persona, entidad remitente o destinataria, nombre o código de la(s) dependencia(s) competente(s), número de radicación, nombre del funcionario responsable del trámite, anexos y tiempo de respuesta (si lo amerita), entre otros.

Fuente: Expediente contractual - informe contratista (Folio 54)

Revisado el expediente contractual se pudo observar que en dicha cuenta se registran actividades realizadas los días 5,13,16, 17 y 19 del mes de enero de 2023, y el acta de inicio del contrato es a partir del día 27 de enero de 2023. Los documentos presupuestales son a partir del 26 de enero de 2023, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Efecto.

La realización de pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas.

Las conductas descritas generan un hallazgo de índole administrativa con incidencias disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.”

6. Observación administrativa, con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal. Falencia en el seguimiento contractual

Código Contrato: 501.17.11.054

Objeto Contrato: Prestación de servicios profesionales apoyo y asesoría en los procesos de control interno y la implementación de MIPG en el Imderez

Fecha Suscripción: 2023/02/17

Valor vigente: 10.400.000

En la revisión de los expedientes se observó que la propuesta presentada por la contratista correspondió a las siguientes actividades:

Imagen N.4

1. Presentar, analizar y hacer seguimiento de la gestión en el FURAG.
2. Asesorar y apoyar el seguimiento y/o construcción de planes de mejoramiento del Instituto.
3. Apoyar las actividades a desarrollar por la Administración Municipal en la implementación del convenio para el control interno en el instituto
4. Asesorar y apoyar la implementación de MIPG en el Instituto.
5. Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos y actividades recreativas, entre otros.

Fuente: Expediente contractual

Sin embargo, no se evidencia apoyo ni construcción de plan de mejoramiento, no se evidenció la implementación de MIPG, no se evidenció gestión del FURAG, los informes presentados por la contratista no cuentan con actividades claras y demostrables pues solo relaciona la información propia de cada actividad sin evidencia de lo que escribe.

Aunado a lo anterior se evidencia que en sus informes presenta la misma cuenta de cobro durante toda la relación contractual como se observó por el equipo auditor.

Además, a lo anterior, uno de los informes es firmado por una persona ajena a la contratista:

Imagen N.5

	
<p>Actividad: ASESORIA Descripción: Realice asesorías permanentes en el archivo central del IMDEREZ.</p>	<p>Actividad: ACOMPAÑAMIENTO Descripción: Realice asesorías permanentes y participe en reuniones con las personas del IMDEREZ.</p>
	
<p>Actividad: ASESORIA Descripción: Realice Asesoría Permanente para los informes de rendición del año 2022.</p>	<p>Actividad: REVISION DE DOCUMENTOS Descripción: Apoyo la recolección de documentos para presentar informes anuales.</p>


MARIA NOHELIA HURTADO
C.C. No 29.992.073 DE ZARZAL
Tel. celular 3196265311

Fuente: Folio 142 del expediente digital

Que de acuerdo con el análisis realizado al contrato se pudo observar que la contratista durante sus informes parciales presentaba la misma información, sin soporte ni documentos que demostraran la ejecución real de las actividades y así eran aprobados por el supervisor.

Criterio y fuente de criterio

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, obligaciones del contrato.

Causa

Inobservancia de las normas en materia de contratación, ineficiente labor de supervisión del contrato, pago por actividades no ejecutadas.

Efecto

Detrimento o pérdida del recurso e ineficiente manejo del recurso ejecutado del contrato que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado lo que genera incumplimiento de las metas programadas de la entidad.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial de \$10.400.000

Respuesta De La Entidad

Respetuosamente disentimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, le solicito nos exonere de la misma, toda vez que:

Previendo el resultado del Cierre Fiscal de la vigencia 2023, se le asignó el apoyo a la contratista para desarrollar los planes de mejoramiento que hubiese lugar, sin embargo, se resalta que el Instituto obtuvo una calificación de 100 puntos del cierre fiscal en la revisión de la cuenta de la vigencia 2022, informe que llegó en el mes de Noviembre del año 2023. Por consiguiente la contratista desarrollo durante su periodo contractual planes de mejora en los procesos y procedimiento, tales como: plan de seguridad de la información, política institucional de gestión documental, política de riesgos de corrupción, políticas de administración del riesgo, caracterización del proceso de archivo, caracterización de procesos administrativos, caracterización de procesos de apoyo y caracterización de procesos misionales, actualización del programa de gestión documental, caracterización grupos de valor , recolección de información y acompañamiento en la rendición de informe FURAG 2022. Dicha información reposa en los equipos de cómputo de la entidad y en el informe de empalme 2023 – 2024, además los mismos archivos se implementaron y se encuentran cargados en la página institucional <http://www.imderez.gov.co/> donde reposan los documentos creados por la contratista, los cuales se implementaron en la misionalidad del Instituto.

Cabe resaltar que estos documentos hacen parte de MIPG, en las evidencias fotográficas se muestra el ingreso al FURAG lo que fue reportado por la Directora con la asesoría de la contratista para el respectivo reporte en la plataforma con el usuario asignado al Instituto.

Por otro lado, respecto a la observación con relación a la repetición de informes, éstos fueron mal elaborados y por ello se anexan documentos construidos como prueba del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales. Y respecto al formato utilizado para el reporte de las mismas, se destaca que al elaborar el informe se utilizó la plantilla sugerida por la contratante anterior y no se borró los datos de su nombre, resaltando que cada cuenta de cobro fue acompañada de todos soportes reglamentarios.

Por estas razones no estamos de acuerdo en que sea configurado como un detrimento patrimonial, dado que las actividades contractuales se cumplieron a cabalidad en pro del optimo desarrollo misional del Instituto y es demostrable a través de las plataformas mencionadas y en los archivos físicos y digitales del

instituto, por lo que les solicitamos al equipo auditor en caso de que se requiera, la declaración de las personas que apoyaron el proceso y que tienen conocimiento de que la contratista cumplido a cabalidad con las actividades asignadas con el apoyo en la proyección de la rendición del FURAG y la operatividad del MIPG en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación zarzaleña “IMDEREZ”.

Anexo # 4: Certificado de diligenciamiento del aplicativo FURAG 2022.

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta entregada se evidencia que este no logró desvirtuarla, pues solo adjunta un certificado en el cual no defiende todo lo observado por el equipo auditor no solo en el expediente contractual si no también en el Secop II. Por lo anterior, la observación quedará en firme sin modificación alguna y se llevará al informe final como hallazgo.

7. Observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal. Falencia en el seguimiento contractual

Código Contrato: 501.17.11.073

Objeto Contrato: Prestación de servicios profesionales apoyo y asesoría en los procesos de control interno y la implementación de MIPG en el Imderez

Valor vigente: 13.000.000

En la revisión de los expedientes se observó que la propuesta presentada por la contratista correspondió a las siguientes actividades:

Imagen N.4

1. Presentar, analizar y hacer seguimiento de la gestión en el FURAG.
2. Asesorar y apoyar el seguimiento y/o construcción de planes de mejoramiento del Instituto.
3. Apoyar las actividades a desarrollar por la Administración Municipal en la implementación del convenio para el control interno en el instituto
4. Asesorar y apoyar la implementación de MIPG en el Instituto.
5. Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos y actividades recreativas, entre otros.

Fuente: Expediente contractual

Sin embargo, no se evidencia apoyo ni construcción de plan de mejoramiento, no se evidenció la implementación de MIPG, no se evidenció gestión del FURAG, los informes presentados por la contratista no cuentan con actividades claras y demostrables pues solo relaciona la información propia de cada actividad sin evidencia de lo que escribe.

Aunado a lo anterior, que en las cuentas N.1,2,3 y 4 presentadas los días 4 de julio, 21 de julio, 22 de agosto y 22 de septiembre de 2023, la contratista relaciona lo

mismo sin demostrar el cumplimiento real de las actividades y así es aprobado por el supervisor.

Que de acuerdo con el análisis realizado al contrato se pudo observar que la contratista durante sus informes parciales presentaba la misma información, sin soporte ni documentos que demostraran la ejecución real de las actividades y así eran aprobados por el supervisor.

Criterio y fuente de criterio

Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, obligaciones del contrato.

Causa

Inobservancia de las normas en materia de contratación, ineficiente labor de supervisión del contrato, pago por actividades no ejecutadas.

Efecto

Detrimento o pérdida del recurso e ineficiente manejo del recurso ejecutado del contrato que afecta el cumplimiento de los fines esenciales del estado lo que genera incumplimiento de las metas programadas de la entidad.

Se configura una presunta falta disciplinaria de conformidad con la Ley 1952 de 2019, capítulo II, artículo 38, Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6, por un presunto detrimento patrimonial de \$13.000.000

Respuesta De La Entidad

Contradicción:

Respetuosamente disentimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, le solicito nos exonere de la misma, toda vez que:

Previendo el resultado del Cierre Fiscal de la vigencia 2023, se le asignó el apoyo a la contratista para desarrollar los planes de mejoramiento que hubiese lugar, sin embargo, se resalta que el Instituto obtuvo una calificación de 100 puntos del cierre fiscal en la revisión de la cuenta de la vigencia 2022, informe que llegó en el mes de Noviembre del año 2023. Por consiguiente la contratista desarrollo durante su periodo contractual planes de mejora en los procesos y procedimiento, tales como: plan de seguridad de la información, política institucional de gestión documental, política de riesgos de corrupción, políticas de administración del riesgo, caracterización del proceso de archivo, caracterización de procesos administrativos, caracterización de procesos de apoyo y caracterización de

procesos misionales, actualización del programa de gestión documental, caracterización grupos de valor , recolección de información y acompañamiento en la rendición de informe FURAG 2022. Dicha información reposa en los equipos de cómputo de la entidad y en el informe de empalme 2023 – 2024, además los mismos archivos se implementaron y se encuentran cargados en la página institucional <http://www.imderez.gov.co/> donde reposan los documentos creados por la contratista, los cuales se implementaron en la misionalidad del Instituto.

Cabe resaltar que estos documentos hacen parte de MIPG, en las evidencias fotográficas se muestra el ingreso al **FURAG** lo que fue reportado por la Directora con la asesoría de la contratista para el respectivo reporte en la plataforma con el usuario asignado al Instituto.

Por estas razones no estamos de acuerdo en que sea configurado como un detrimento patrimonial, dado que las actividades contractuales se cumplieron a cabalidad en pro del óptimo desarrollo misional del Instituto y es demostrable a través de las plataformas mencionadas y en los archivos físicos y digitales del instituto, por lo que les solicitamos al equipo auditor en caso de que se requiera, la declaración de las personas que apoyaron el proceso y que tienen conocimiento de que la contratista cumplido a cabalidad con las actividades asignadas con el apoyo en la proyección de la rendición del FURAG y la operatividad del MIPG en el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación zarzaleña “IMDEREZ”.

Anexo # 4: Certificado de diligenciamiento del aplicativo FURAG 2022.

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta entregada se evidencia que este no logró desvirtuarla, pues solo adjunta un certificado en el cual no defiende todo lo observado por el equipo auditor no solo en el expediente contractual si no también en el Secop II. Por lo anterior, la observación quedará en firme sin modificación alguna y se llevará al informe final como hallazgo.

8. Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, fiscal. Pagos sin suscripción del contrato

Código Contrato: 501.17.11.046

Objeto Contrato: prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades entorno a la seguridad y salud en el trabajo y apoyo administrativo del Imderez

Fecha Suscripción: 2023/02/15

Valor vigente: 6.000.000

Etapa de ejecución

De las evidencias examinadas se pudo observar que durante la ejecución del contrato evidenció que en el informe del contratista presentado el día 28 de febrero de 2023, relaciona anexos fotográficos y actividades realizadas por fuera de la relación contractual, lo anterior, teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó el 2023/02/15 y los registros fotográficos que sustenta la cuenta de cobro son del 3,6,8,9 y 14 de febrero de 2023, tal y como se observa en los siguientes registros:

Imagen N.5



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Imagen N.6



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Fuente de criterio y criterio

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad aplicable, falencias del seguimiento del proceso pre y contractual por los responsables de cada etapa y la supervisión.

Efecto.

La realización de pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas.

Las conductas descritas generan un hallazgo de índole administrativa con incidencias disciplinaria, fiscal, por valor de \$1.500.000, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.

Respuesta De La Entidad

Contradicción:

Respetuosamente disentimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, le solicito nos exonere de la misma, toda vez que:

Es importante resaltar que las obligaciones contractuales no determinan un tiempo de desarrollo de las actividades específicas mínimas para el pago del contratista, solo el cumplimiento de las mismas en el tiempo que tiene lugar el contrato; las cuales el contratista soporto en su informe.

De esta manera, precisamos que los contratos de prestación de servicios realizados por el Instituto, se llevaron a cabo con el propósito de ejecutar actividades que en su momento no podía desarrollar con personal de planta, acogiéndose a los lineamientos establecidos en el numeral 3 del Artículo 32° de la Ley 80 de 1993, lo cual se reafirma con el Concepto No. 193201 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual indica lo siguiente:

(...)

Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que los contratistas de prestación de servicios rigen su relación con la entidad a través del contrato, el cual dispone las condiciones de ejecución del contrato en cuanto objeto, plazo, valor y forma de pago. Es decir, el contratista deberá ejecutar las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en su objeto contractual.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados⁷.

(...)

Nótese de lo anterior, que las actividades son de carácter general y no se exigió una cantidad determinada de acciones dentro de cada actividad para autorizar el pago o determinar el valor de la respectiva parcial, pues, como puede que se hubieren presentado pocas acciones o actuaciones dentro de cada actividad, existe la posibilidad que se presentaran muchas y en uno u otro caso, el valor a cancelar en cada parcial debe ser el mismo, reiterando que, los pagos pactados dentro del contrato se determinó en actas parciales, es decir, no se determinó temporalidad, ni valor de cada una.

En este orden de ideas, las actividades contractuales no se pactaron de manera cuantitativa, sino de carácter cualitativo y general, quedando de la siguiente manera:

(...)

A). Realizar la inspección de los escenarios a cargo del IMDEREZ, desarrollando acciones que prevengan la emisión de agentes contaminantes y residuos peligros para la salud humana del personal que desempeña funciones en ellos, así como de la presencia de riesgos para los empleados, colaboradores y público en general. **B)** Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades de acuerdo con las condiciones o hábitos en la ejecución de sus actividades. **C)** Apoyar la actualización y seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo del Instituto según la normatividad vigente. **D)** Realizar articulación interinstitucional para el desarrollo de acciones que garanticen el efectivo cumplimiento del del programa de seguridad y salud en el trabajo del Instituto. **E)** Realizar las actividades asignadas por el director como capacitaciones, apoyo a eventos deportivos y actividades recreativas, entre otros.

(...)

⁷ Concepto 193201 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

Con relación al apartado descrito en el informe de la entidad de control:

(...)

“En las evidencias examinadas se pudo observar que durante la ejecución del contrato evidencio que el informe del contratista presentado el día 28 de febrero del 2023 relaciona anexos fotográficos y actividades realizadas por fuera de la actividad contractual, lo anterior teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó el 15 de febrero y los registros fotográficos que sustenta la cuenta de cobro son del 3, 6, 8, 9 y 14 de febrero”

(...)

Es de indicar que el contratista tuvo error de edición en los soportes de los registros fotográficos, sin embargo, se tomaron las actividades que se desarrollaron en el marco del periodo de ejecución para los pagos, dado que las actividades se realizaron a cabalidad en el tiempo estipulado del objeto contractual.

En tal sentido, no es aceptable lo indicado por el equipo auditor, es decir que, con relación de los pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas, no se acepta la observación con incidencia disciplinaria, toda vez que no se ha infringido norma alguna, tampoco aceptamos la observación con incidencia fiscal, pues los pagos se realizaron previo cumplimiento de las actividades por parte del contratista en los tiempos estipulados para la ejecución del contrato.

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta de la entidad se tiene que le asiste parcialmente la razón al ente auditado, lo anterior teniendo en cuenta que sobre las obligaciones contractuales es cierto que no se determina un tiempo en el desarrollo del mismo por mes, ni son medibles porcentualmente lo que impide determinar el daño fiscal, y como se planteó en la observación no se encuentra soportado el valor pagado vs las actividades ejecutadas, sin embargo en el registro presentado se puede observar varias de las actividades realizadas y al no ser posible determinar el menoscabo cierto y cuantificable de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Sin embargo, en lo reprochado frente a:

“En las evidencias examinadas se pudo observar que durante la ejecución del contrato evidencio que el informe del contratista presentado el día 28 de febrero del 2023 relaciona anexos fotográficos y actividades realizadas por fuera de la actividad contractual, lo anterior teniendo en cuenta que la

suscripción del contrato se realizó el 15 de febrero y los registros fotográficos que sustenta la cuenta de cobro son del 3, 6, 8, 9 y 14 de febrero”.....

“Es de indicar que el contratista tuvo error de edición en los soportes de los registros fotográficos, sin embargo, se tomaron las actividades que se desarrollaron en el marco del periodo de ejecución para los pagos, dado que las actividades se realizaron a cabalidad en el tiempo estipulado del objeto contractual”

El sujeto no logra desvirtuar la observación administrativa y disciplinaria, puesto que es el supervisor quien tiene la obligación legal de realizar una supervisión, técnica, administrativa y financiera. Lo cual, no se dio en el caso que nos ocupa. Por lo cual, la observación quedara así:

“Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, pagos sin suscripción del contrato

Código Contrato: 501.17.11.046

Objeto Contrato: prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades entorno a la seguridad y salud en el trabajo y apoyo administrativo del Imderez

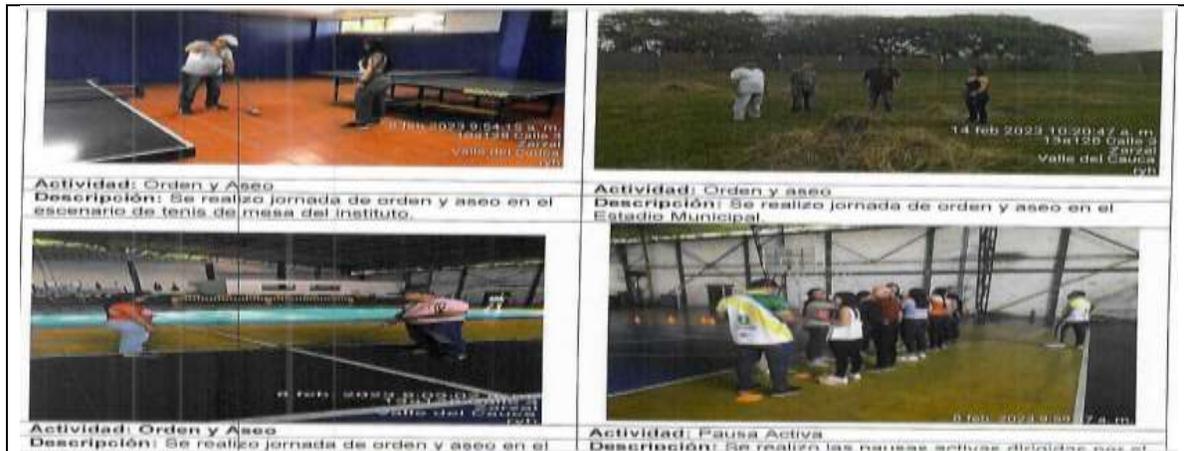
Fecha Suscripción: 2023/02/15

Valor vigente: 6.000.000

Etapa de ejecución

De las evidencias examinadas se pudo observar que durante la ejecución del contrato evidenció que en el informe del contratista presentado el día 28 de febrero de 2023, relaciona anexos fotográficos y actividades realizadas por fuera de la relación contractual, lo anterior, teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó el 2023/02/15 y los registros fotográficos que sustenta la cuenta de cobro son del 3,6,8,9 y 14 de febrero de 2023, tal y como se observa en los siguientes registros:

Imagen N.5



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Imagen N.6

<p>Basico Descripción: Realice actualización del Plan de Saneamiento Básico donde tiene como propósito brindar un ambiente sano en los diferentes escenarios deportivos.</p>	<p>Descripción: Se realizada capacitación de manejo de residuos sólidos que fue dictada por Veolia para el personal del instituto.</p>
	
<p>Actividad: Elaboración de Señalética Descripción: Nos reunimos con la directora para llevar a cabo la elaboración de la respectiva señalética del instituto con el apoyo de la comunicadora.</p>	<p>Actividad: Reunión de Inducción Descripción: Asisti a la reunión de inducción por la directora del instituto donde nos habló de nuestros roles dentro del instituto entre otras cosas.</p>

Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Fuente de criterio y criterio

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad

Imagen N.8



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Imagen N.9



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Fuente de criterio y criterio

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad aplicable, falencias del seguimiento del proceso pre y contractual por los responsables de cada etapa y la supervisión.

Efecto.

La realización de pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas.

Las conductas descritas generan un hallazgo de índole administrativa con incidencias disciplinaria, fiscal, por valor de \$2.000.000, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.

Respuesta De La Entidad

Respetuosamente disintimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, le solicito nos exonere de la misma, toda vez que:

Con relación al apartado:

(...)

“En las evidencias examinadas se pudo observar que durante la ejecución del contrato evidencio que el informe del contratista presentado el día 4 de Julio del 2023 relaciona anexos fotográficos y actividades realizadas por fuera de la relación contractual, lo anterior teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó el 2023/02/15 y los registros fotográficos que sustenta la cuneta fotográfica dice del 8 al 18 de Junio de 2023”

(...)

Es de indicar que fue un error involuntario del contratista con la edición de los texto y registro de las evidencias, sin embargo, para el pago del desarrollo de las actividades asignadas se toma el periodo de ejecución correspondiente, por lo que no estamos de acuerdo con la observación de que sea configurado como un detrimento, dado que las actividades se realizaron a cabalidad en el tiempo estipulado del objeto contractual, por consiguiente el contratista desarrollo actividades tales como las que se mencionan a continuación en pro del desarrollo misional del Instituto. Además, el contrato se suscribió el 21 de Junio del 2023 y no el 15 de Febrero como dice en el texto de la observación emitido por el equipo auditor.

En tal sentido, no es aceptable lo indicado por el equipo auditor, es decir que, las conductas descritas generan una observación de índole administrativo con incidencia, toda vez que no se ha infringido norma alguna, tampoco aceptamos la

observación con incidencia fiscal, pues los pagos se realizaron previo cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

Anexo # 5: Acta de inicio contrato 501.17.11.097

Conclusión Equipo Auditor

Una vez analizada la respuesta de la entidad se tiene que le asiste parcialmente la razón al ente auditado, lo anterior teniendo en cuenta que sobre las obligaciones contractuales es cierto que se realizaron, sin embargo, el no tener un orden de estas conlleva a no poder determinar el daño fiscal, e imposibilidad para determinar el menoscabo cierto y cuantificable de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Ahora bien, el sujeto no logra desvirtuar la observación administrativa y disciplinaria, puesto que es el supervisor quien tiene la obligación legal de realizar una supervisión, técnica, administrativa y financiera. Lo cual, no se dio en el caso que nos ocupa. Por lo cual, la observación quedara así:

“Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, pago sin suscripción del contrato”

Código Contrato: 501.17.11.097

Objeto Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como gestor deportivo en taekwondo del Imderez en el proyecto desarrollo y fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de zarzal.

Fecha Suscripción: 2023/06/21

Valor vigente: 8.000.000

De las evidencias examinadas se pudo observar que durante la ejecución del contrato evidenció que en el informe del contratista presentado el día 4 de julio de 2023, relaciona anexos fotográficos y actividades realizadas por fuera de la relación contractual, lo anterior, teniendo en cuenta que la suscripción del contrato se realizó el 2023/02/15 y los registros fotográficos que sustenta la cuenta de cobro son del (18 – 8 de junio de 2023), tal y como se observa en los siguientes registros:

Imagen N.7



Fuente: Cuentas de cobro - expediente contractual

Fuente de criterio y criterio

Artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 de la ley 111 de 1996. Y Ley 80 de 1993, artículos 3, 13, 23 a 29, 39 a 41; Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 71; Ley 1474 de 2011.

Causa

Lo anterior, por los errores de la planeación que vulneran los principios de eficacia, debido proceso y economía en la gestión; desconocimiento de la normatividad aplicable, falencias del seguimiento del proceso pre y contractual por los responsables de cada etapa y la supervisión.

Efecto.

La realización de pagos sin sustento legal, riesgo de pérdida del recurso por el pago real de las actividades contratadas vs las ejecutadas.

Las conductas descritas generan un hallazgo de índole administrativa con incidencias disciplinaria, a la luz de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2015, artículo 38 y 39.”

10. Hallazgo Administrativo, deficiencias en el cumplimiento de las metas productivas y metas de resultado

Condición:

En la revisión del POAI en lo referente a la ejecución de las metas del sector Deporte y Recreación, establecidas en el plan de desarrollo del Municipio que fue adoptado por el IMDEREZ, se evidenció un cumplimiento parcial debido a que en las tres primeras vigencias (2020,2021,2022), se evidenció un avance del 84%, de ejecución del cuatrienio; mientras que en la vigencia 2023, solamente obtuvo un avance del 37% como se refiere en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 13

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Zarzaleña "IMDEREZ"							
POAI PROGRAMADO - EJECUTADO 2020 - 2023 % DE EJECUCION							
Eje	Sector	Objetivo	Programa 1	2020	2021	2022	2023
Zarzaleña Equitativa	Deporte Y Recreación	Garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población como mecanismo hacia un zarzaleño equitativo donde cada zarzaleño se apropie comprometa y sea responsable en la construcción conjunta de un futuro prospero	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte	100%	100%	100%	37%
			Formación y preparación de deportistas				

Fuente: IMDEREZ.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 152 de 1994 literal K artículo 3, Decreto 1499 de 2017, artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Causa

Deficiencia en la ejecución y los mecanismos de control y seguimiento a las metas fijadas y las actuaciones para el cumplimiento de los objetivos propuestos y la planeación institucional, por parte del IMDEREZ, en la vigencia 2023.

Efecto

Deficiencia en el impacto deportivo, de salud, y bienestar a la población de niños, niñas y adolescentes. Presuntamente vulnerando los derechos fundamentales que le asiste a la población beneficiada.

Respuesta De La Entidad

Respetuosamente disintimos de la observación esbozada por el ente de control, por lo tanto, le solicito nos exonere de la misma, toda vez que:

Respetuosamente manifestamos no estar de acuerdo con la observación, toda vez que el POAI 2023 es un instrumento que se actualiza conforme a la información de ejecución física y presupuestal de las metas del Plan de Desarrollo programadas

para la vigencia, y en el último informe trimestral de ejecución de avance de metas del PDM vigencia 2023 se evidencia un cumplimiento de 88% con corte al mes de octubre del año 2023. Esta misma información verificable fue cargada en el Sistema KPT del DNP donde además de reportar el avance físico por cada meta, se reportó la información presupuestal con programación, con compromiso y con obligación para cada una de las metas del Sector Deporte a cargo del IMDEREZ. Se sugiere revisar la versión más actualizada del POAI 2023 último trimestre que confirma y soporta esta respuesta a la observación No. 10.

Así mismo, el cumplimiento de los indicadores es reportado en la Plataforma de SIA Contraloría “informe de indicadores” del Cierre Fiscal de la vigencia 2023, resaltando que las metas que corresponden a la infraestructura de los escenarios deportivos fueron asumidas por la secretaria de Infraestructura de la Administración Municipal. [Anexo # 6: Informe de Gestión IMDEREZ 2020 – 2023](#)

Conclusión Equipo Auditor

La entidad en su respuesta expresa que: el POAI 2023 es un instrumento que se actualiza conforme a la información de ejecución física y presupuestal de las metas del Plan de Desarrollo y que esta información es verificable y fue cargada en el Sistema KPT del DNP.

Por lo anterior, hay que aclarar que el POAI, que se remitió en la solicitud de información, se evidenció que se evaluó la programación y ejecución de las metas de resultado y de metas producto y la ejecución presupuestal de los periodos 2020, 2021, 2022, y 2023, dicha información se tomó como la ejecutada por la entidad y, por tanto, la observación administrativa sigue en firme y deberá suscribir el respectivo plan de mejoramiento.